



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2022

No. 813

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Resolución para la Solicitud de Cambio de Uso del Suelo para destinarlo al Comercio, Servicios de Bajo Impacto Urbano o la Micro y Pequeña Industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Calle Lago Xochimilco número 135-A, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía en Miguel Hidalgo, C.P. 11320, con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/018/2021 5

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Admisión al Nivel Superior de la “Universidad de la Salud” en el Ciclo Escolar 2022-2023 11

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Atención Animal

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo con número de registro MA-05/280222-CUAJ-2B0A 18

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio Fiscal 2022 por el Uso, Aprovechamiento de Bienes, Productos y Prestación de Servicios en los Centros Generadores 19

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde serán consultados diversos Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales y Acciones Sociales del Ejercicio Fiscal 2021 55

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los pueblos y sus colonias de esta demarcación política en San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuizotl con motivo de la celebración de los Carnavales 2022, los días y horarios que se indican 56
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el Mecanismo de Aplicación Automática, en el Ejercicio Fiscal 2022 58
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “En la Ausencia y el Recuerdo, Tláhuac está Contigo 2021” 131

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Tlalpan Resurge” 134

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas y Acciones Sociales 2021 139

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Fiscal General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/07/2022 por el que se da a conocer los Lineamientos para la Implementación del Programa de Separación Voluntaria 2022 para el otorgamiento de un pago único, al personal sustantivo por concluir la prestación de sus servicios 140

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-010-2022.- Convocatoria 010.- Adquisición de vestuario y uniformes, prendas de seguridad y protección personal 151
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/017/2022.- Convocatoria 017.- Contratación del servicio de supervisión de podas, arbolado y palmeras; servicio para la elaboración de acolchado para el embellecimiento de camellones 152

Continúa en la pág. 3

Viene de la Pág. 2

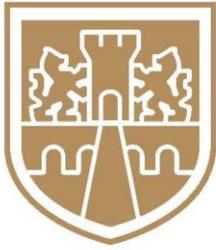
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/018/2022.- Convocatoria 018.- Contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento integral consistente en aplicación, limpieza y mantenimiento de murales de las vialidades primarias y espacios públicos 154
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/019/2022.- Convocatoria 019.- Contratación de servicios de podas de saneamiento del arbolado de palmeras y conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes de la red vial primaria 156
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional número 3000-1066-DEAF-001-2022.- Convocatoria 01.- Contratación del servicios de suministro de víveres e insumos alimenticios para el procesamiento de alimentos para la totalidad de las personas privadas de su libertad, adolescentes en tratamiento, personas preliberadas, así como personal de seguridad, técnico y administrativo, en Centros Penitenciarios 158
- ◆ **Instituto Electoral.-** Licitación Pública Nacional número IECM-LPN-03/22.- Adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas, así como la contratación integral de servicio médico 160

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Surtidor Integral de Oficinas S.A. de C.V. (Segunda Publicación) 162
- ◆ Notaría Pública número Uno del Estado de Tlaxcala (Tercera Publicación) 163

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 981/2021 (Segunda Publicación) 164
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1040/2021 (Segunda Publicación) 171
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 2/2022 (Tercera Publicación) 177
- ◆ **Aviso** 179



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/018/2021**

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN PARA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA DESTINARLO AL COMERCIO, SERVICIOS DE BAJO IMPACTO URBANO O LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LAGO XOCHIMILCO NÚMERO 135-A, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo en que se actúa; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 87 fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se procede a resolver el presente asunto conforme a los siguientes:

RESULTANDOS

1. Con fecha 19 de abril de 2021, el ciudadano Robert Henry Sokol García, Apoderado Legal de Inmobiliaria Quetzal Sociedad Anónima de Capital Variable, propietaria del inmueble ubicado en la calle Lago Xochimilco número 135-A, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, presentó la solicitud para el Cambio de Uso del Suelo a que se refiere el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio en comento, mediante el formato TSEDUVI-CGDAU_CUD_1, a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual se registró con número de Folio **5002-321SORO21**.
2. Para acreditar la propiedad del predio antes indicado, el interesado presentó la Escritura Pública número 12,941 de fecha 26 de agosto de 1958, expedida por el Licenciado Federico Pérez Gómez, Titular de la Notaría Pública número 98 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la compraventa a favor de la Inmobiliaria Quetzal, Sociedad Anónima; la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en la Sección Primera, en el tomo 140, volumen 10° de la serie A, a fojas 164, bajo el número 256 en fecha 18 de marzo de 1959.
3. Para acreditar la personalidad de su mandante, el interesado presentó la Escritura Pública número 60,081 de fecha 25 de octubre de 1982, expedida por el Licenciado Carlos Prieto Aceves, Titular de la Notaría Pública número 69 del Distrito Federal, asociado y actuando en el protocolo en el que también actúa el Licenciado Xavier Prieto Aguilera Titular de la Notaría Pública notaría 40 de la Ciudad de México, por convenio de asociación, en la que se hace constar que Inmobiliaria Quetzal, Sociedad Anónima, se transforma en Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el Folio mercantil número 00045167 en fecha 08 de abril de 1983.
4. Para acreditar su personería, el interesado presentó la Escritura Pública número 105,902 de fecha 27 de septiembre de 2012, expedida por el Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 92 del Distrito Federal, protocolo en el que también actúa el Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 145 del Distrito Federal, por convenio de asociación, en la que se hace constar el Poder Especial que otorga Inmobiliaria Quetzal, Sociedad Anónima de Capital Variable a favor del ciudadano Robert Henry Sokol García.

Las siguientes documentales también fueron presentadas por el interesado:

5. Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital vigente con Folio número 53141-151BRGE20D, expedido en fecha 03 de noviembre de 2020, para el predio ubicado en "Calle LAGO XOCHIMILCO...No Of. 135ª...Colonia ANAHUAC I SECCION...Delegación MIGUEL HIDALGO...Código Postal 11320".
6. Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial vigente con Folio 589/2020 expedida en fecha 05 de enero de 2021, para el inmueble ubicado en la calle Lago Xochimilco número 135-A, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo.

7. Para identificarse presentaron las siguientes identificaciones oficiales:
- Credencial para Votar vigente con número identificador OCR de 13 dígitos 0760078754010, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del ciudadano Robert Henry Sokol García, Apoderado Legal de Inmobiliaria Quetzal, Sociedad Anónima de Capital Variable, y
 - Credencial para Votar vigente con número identificador OCR de 13 dígitos 4027013102717, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la ciudadana María Guadalupe Jaime León, en su calidad de persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos respecto al predio en comento.
8. Reporte fotográfico consistente de 45 fotografías del entorno del predio y del área de estudio, en el cual se aprecian las alturas de las construcciones colindantes y de la acera contraria.
9. Memoria descriptiva y anteproyecto con 2 planos arquitectónicos.
10. La Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano verificó que la solicitud reuniera los requisitos necesarios y se sometiera a lo establecido en los Artículos 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 14 y 15 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, normatividad vigente en la Ciudad de México.

Con base en lo anterior y

CONSIDERANDO

I. Que el suscrito D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para resolver sobre la solicitud de Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, indicada en el Resultando 1, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 16 fracción VI y 31 fracciones XII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º fracción VIII, 4º fracción III, 7º fracciones I, VII, XIV, XVIII y XXXVII, 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 2º fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XII, XX, XXV, 3º, 5º, 6º fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 7º fracciones I, II, III y IV, 30, 32, 34, 87 fracción I y 88, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º, 2º, 14 y 15 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 431 en fecha 30 de septiembre de 2008, el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 253 en fecha 01 de febrero de 2018 y la “Fe de erratas”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 483 en fecha 12 de diciembre de 2008 y el Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

II. Que el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece que las reformas a los Programas de Desarrollo Urbano para cambiar el uso del suelo en predios particulares para destinarlos al comercio, servicios de bajo impacto urbano o a la micro o pequeña industria, estarán sujetas a una superficie máxima, de acuerdo con lo siguiente:

“Artículo 42 Quinquies.

II. La solicitud deberá referirse a cambios del uso del suelo para instalar:

...

b). **Micro o pequeña industria de bajo impacto urbano** y anticontaminante, de hasta 1,000 m² de superficie del predio y 500 m² cuadrados de superficie construida;

...”

(Énfasis añadido)

III. Que con fecha 05 de noviembre de 2021, la Dirección General del Ordenamiento Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen número SEDUVI/DGOU/CUS-42Q/015/2021, por el cual se dictaminó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación

Miguel Hidalgo vigente, para permitir el uso del suelo de **Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel**, el cual se encuentra señalado en la clasificación de usos del suelo de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, en una superficie de **237.9363 m²** de construcción existente, con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 4/30/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad “M”: Media, una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).

IV. Que la solicitud de Cambio de Uso del Suelo, para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se constituye por un solo predio al cual, conforme a lo señalado por el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital con Folio número 53141-151BRGE20D expedido en fecha 03 de noviembre de 2020, (Indicado en el Resultando número 5 de la presente Resolución), le aplica la zonificación **H 4/30/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad “M”: Media, una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), conforme con lo dispuesto por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente y la superficie del predio indicada en la Escritura Pública número 12,941 de fecha 26 de agosto de 1958 (indicada en el Resultando 2 de la presente Resolución), lo que resulta, para el predio en cuestión, en las siguientes características:

Predio	Superficie de Terreno	Zonificación	Área Libre		Desplante		Potencial de Desarrollo	Niveles	V.A.T.	Densidad
	m ²		m ²	%	m ²	%	m ²			
Calle Lago Xochimilco No. 135-A	237.9375	H 4/30/M	71.3812	30.00	166.5563	70.00	666.2252	4 (Cuatro)	2.8	M (Media)

“M” (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno.

V. Que, conforme al anteproyecto presentado para el predio en comento, la edificación cuenta con dos niveles (Planta Baja + Mezzanine y/o Planta Alta) y una superficie total de construcción de 237.9363 m², los cuales se ubican sobre el nivel de banquetta, quedando con una superficie máxima de desplante de 166.5563 m² y un área libre mínima de 71.3812 m².

VI. Que la presente Resolución tiene por objeto determinar la procedencia de la solicitud de Cambio de Uso del Suelo a que se refiere el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Lago Xochimilco número 135-A**, Colonia **Anáhuac I Sección**, Alcaldía **Miguel Hidalgo**, C.P. **11320**, en el cual se pretende establecer el uso del suelo de **Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel** en una superficie total de construcción de hasta **237.9363 m²** sobre el nivel de banquetta, para destinarlo únicamente a la Micro y Pequeña Industria de Bajo Impacto Urbano y Anticontaminante, distribuidos como a continuación se describe:

Nivel	Uso del Suelo solicitado (Artículo 42 Quinquies L.D.U.D.F.)	Superficie construida solicitada para el Cambio de Uso del Suelo (1)
	Bajo impacto urbano	(m ²)
Planta Baja	Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel	166.5563
Mezzanine y/o Planta Alta	Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel	71.3800
TOTAL		237.9363

(1) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 42 Quinquies fracción II, inciso b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de mayo de 2017.

VII. Que el predio objeto de la solicitud mantendrá en todo momento los 666.2252 m² de potencial de desarrollo urbano establecidos por la zonificación **H 4/30/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad “M”: Media, una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), por lo cual, la superficie solicitada para el Cambio de Uso del Suelo consistente en **237.9363 m²** para el uso del suelo de **Confección de otros artículos**

textiles a partir de telas, cuero y piel se encuentra considerado como parte de dicho potencial sin incrementar el coeficiente de utilización del suelo de 2.8 V.A.T. y el potencial de desarrollo permitido del predio, conservando los 428.2889 m² de potencial de desarrollo restantes para establecer únicamente los usos del suelo permitidos para la zonificación H (Habitacional) señalados en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente.

VIII. Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

IX. Que el uso del suelo de **Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel** se encuentra señalado dentro de la clasificación de usos del suelo de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, de conformidad con lo siguiente:

“... ”

Industria / Producción manufacturera básica / Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar / **confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel**”.

X. Del cúmulo documental se aprecian las siguientes condiciones que se deberán cumplir, al desarrollar el proyecto que se ajuste a la solicitud de Cambio de Uso del Suelo a que se refiere el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, apercibiendo al interesado que en caso contrario será sancionado conforme a la normatividad aplicable:

1. Cumplir con las Normas Generales de Ordenación Nos. 1, 4, 8 y 11, así como también las restricciones establecidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente.
2. Cumplir con lo señalado en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de julio de 2017.
3. Cumplir con la normatividad en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales y reglamentarios vigentes aplicables en los términos que requieran de su tramitación.
4. Los usos permitidos serán los establecidos en la zonificación Habitacional, señalados en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, a excepción del uso del suelo de **Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel**, a localizarse en una superficie máxima de construcción de **237.9363 m²**, de conformidad con lo señalado en los considerandos **V, VI, VII y IX** de la presente Resolución.
5. Cumplir con las características de un uso del suelo de bajo impacto urbano, de conformidad con lo previsto en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el considerando **VIII** de la presente Resolución.
6. Deberá cumplir con lo indicado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, con las disposiciones legales y reglamentarias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, con la Normatividad que de ellos deriven y las demás disposiciones normativas y reglamentarias que para el caso apliquen.

XI. De conformidad con lo previsto en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el interesado presentó la justificación del uso del suelo ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en fecha 19 de abril de 2021, en la cual señala lo siguiente:

“La Micro industria de confección de artículos textiles a partir de telas, cuero y piel, generará un aproximado de 22 empleos directos, entre personal que laborará dentro del inmueble, choferes y vendedores externos, así como un aproximado de 90 empleos indirectos, entre personal de transporte para llegar al inmueble, establecimientos de comida alrededor del inmueble, empresas de ropa y equipo de seguridad, servicios de mantenimiento a la maquinaria e inmueble, empresas productoras y artesanos proveedores de insumos con lo que se elaborarán las artículos textiles”

Por lo antes expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, en el predio ubicado en la calle **Lago Xochimilco** número **135-A**, Colonia **Anáhuac I Sección**, Alcaldía **Miguel Hidalgo**, C.P. **11320**, a favor de la Inmobiliaria Quetzal, Sociedad Anónima de Capital Variable, propietaria del inmueble en comento, para permitir el uso del suelo de **Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel** en una superficie de **237.9363 m²** de construcción con acceso directo a la vía pública localizados en Planta Baja y Mezzanine y/o Planta Alta, de conformidad con lo señalado en los considerandos **V, VI, VII, VIII y IX** de esta Resolución:

Predio	Superficie de Terreno	Zonificación/ Uso del Suelo	Área Libre		Desplante		Potencial de Desarrollo	Niveles	V.A.T.	Densidad
	m ²		m ²	%	m ²	%	m ²			
Calle Lago Xochimilco No. 135-A	237.9375	Habitacional (1)	71.3812	30.00	166.5563	70.00	428.2889	4	2.8	M (Media)
		Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (3)					237.9363	(Cuatro)		

“M” (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno.

(1) Los usos permitidos serán los establecidos en la clasificación de la Tabla de Usos del Suelo para la zonificación Habitacional (H) del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente.

(2) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 42 Quinquies fracción II, inciso b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de mayo de 2017.

(3) Superficie de 166.5563 m² localizada en Planta Baja con acceso directo a la vía pública y 71.3800 m² en Mezzanine y/o Planta Alta.

SEGUNDO. Para la ejecución del Cambio de Uso del Suelo, con fundamento en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, el propietario deberá cumplir todas las condiciones señaladas en el Considerando **X**.

TERCERO. Una vez suscrita por el Titular de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la presente Resolución, a partir de la fecha de recepción y conocimiento del oficio a través del cual se notificará el requerimiento de pago para la publicación de la Resolución en comento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el Artículo 238 fracción II y 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; el interesado cuenta con un **TÉRMINO DE 03 MESES**, para que presente a través de un escrito ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo y Vivienda, el comprobante de pago original y el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería correspondiente, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda solicite la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en caso contrario se declarará la caducidad del procedimiento, se dejará sin efectos la presente Resolución y se acordará el archivo del expediente, con fundamento en los Artículos 87 fracción IV, 88, 93 fracción II y 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

CUARTO. Una vez que surta efectos la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como la recepción y conocimiento del oficio a través del cual se notificará la misma, el interesado cuenta con un **TÉRMINO DE 03 MESES**, para que presente a través de un escrito ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría, el Avalúo comercial del predio objeto de la solicitud, el cual deberá cumplir con el Formato Único de Avalúos del Sistema

Integral de Gestión y Actualización de Predial (SIGAPred) y estar suscrito por un perito valuador registrado en el padrón de la Tesorería de la Ciudad de México, así como contener el valor comercial, correspondiente al predio que integra el Cambio de Uso del Suelo referido, el cual deberá contener el **Objeto del Avalúo** (Conocer el valor comercial del terreno) y **Propósito del Avalúo** (Para pago de derechos por inscripción en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de la presente Resolución conforme con lo señalado en el Artículo 242 del Código Fiscal de la Ciudad de México), así como el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre o razón social y el domicilio fiscal**, con los cuales se emitirá el formato de pago respectivo para el pago de derechos por su inscripción en la Dirección del Registro de Planes y Programas; en caso contrario se declarará la caducidad del procedimiento, se dejará sin efectos la presente Resolución y se acordará el archivo del expediente, con fundamento en los Artículos 22, 23, 24 y 242 del Código Fiscal de la Ciudad de México, 21 del Manual de Lineamientos Valuadores y 39 fracción I, 44, 87 fracción IV, 88, 93 fracción II y 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

QUINTO. Cumplida la condición a que se refiere el Resolutivo Cuarto se requerirá a el interesado que exhiba el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el Artículo 242 del Código Fiscal de la Ciudad de México y cuando se acredite el mismo, se ordenará girar atento oficio a la Dirección del Registro de Planes y Programas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la finalidad de que se lleve a cabo la inscripción del mismo, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Se informará al interesado que cuenta con un **TÉRMINO DE 03 MESES** para acreditar el pago a que se refiere el párrafo precedente ante esta instancia; en caso contrario, se declarará la caducidad del trámite, se dejará sin efectos la presente Resolución y se acordará el archivo del expediente, con fundamento en los Artículos 87 fracción IV, 88, 93 fracción II y 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

SEXTO. Los derechos que otorga la presente Resolución para el predio ubicado en la calle **Lago Xochimilco número 135-A, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320**, objeto de la solicitud para el Cambio de Uso del Suelo a que se refiere el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, son intransferibles e inalienables y no serán susceptibles de aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el cual se establezcan los nuevos lineamientos, con el cual, el interesado deberá tramitar ante las Autoridades competentes las autorizaciones, permisos y registros correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable para la ejecución y operación del uso del suelo de **Confeción de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel** en una superficie de hasta **237.9363 m²** de construcción existente en el predio de referencia.

SÉPTIMO. Cumplida la condición a que se refiere el Resolutivo Quinto, se ordena girar atento oficio a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, informando que el particular solicitará su debida inscripción previo pago de los derechos correspondientes.

OCTAVO. La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia por lo que su incumplimiento dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

NOVENO. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7º fracción III, 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México se hace del conocimiento del interesado que cuenta con quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la Resolución que se recurra, o de que el recurrente a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tenga conocimiento de dicha Resolución, para que interponga el recurso de inconformidad correspondiente, debiéndolo dirigir al superior jerárquico del suscrito o bien, a su elección, podrá intentar el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DÉCIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE un tanto en original de la citada Resolución al ciudadano Robert Henry Sokol García, Apoderado Legal de Inmobiliaria Quetzal Sociedad Anónima de Capital Variable propietaria del inmueble y en su oportunidad archívese el presente asunto como concluido.

UNDÉCIMO. Cumplida la condición a que se refiere el Resolutivo Décimo, esta Secretaría notificará la presente Resolución al Órgano Político Administrativo correspondiente, de conformidad con lo señalado por el Artículo 15 fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL D.A.H. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 fracción Primera de la Ley General de Educación; 16 fracción VII, 18 párrafo primero y segundo, 20 fracción VI, 32 Inciso A, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 8, 9 fracción I, II, IV, V, XXIII, XXXIX, 10 fracciones IV y XII, 11, 12, 22, 27 y 109 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VII y 302 DECIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el artículo 32 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Educación desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública en todos sus niveles.

Que con fecha 13 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Universidad de la Salud, la cual tendrá una vocación social y se enfocará a cubrir las necesidades educativas de nivel superior y posgrado, en materia de salud, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural, enfocados en la protección y prevención de la salud individual, familiar y comunitaria. En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL NIVEL SUPERIOR DE LA “UNIVERSIDAD DE LA SALUD” EN EL CICLO ESCOLAR 2022-2023.

Para las personas interesadas en cursar estudios de nivel Superior en la “Universidad de la Salud”, para el ciclo escolar 2022 -2023.

BASES

PRIMERA. DE LA UNIVERSIDAD.

La “Universidad de la Salud” tiene el propósito de formar profesionistas en salud competentes y con la capacidad para aplicar y generar conocimientos para la prevención y solución de problemas de salud con pensamiento crítico, sentido ético y evidencia científica, de forma tal que al incorporarse en las instituciones del Sistema Nacional de Salud contribuyan a preservar o restaurar la salud del individuo, la familia y la comunidad.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA.

1. Alcances.

La “**Universidad de la Salud**” promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Oferta Educativa.

Esta convocatoria ofrece 1,000 lugares para egresadas (os) de la Educación Media Superior residentes en alguna de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas (os) en iniciar una trayectoria profesional, especializada, académica y científica en las Ciencias de la Salud y que soliciten incorporarse en alguna de las dos licenciaturas: Medicina General y Comunitaria o Enfermería Familiar y Comunitaria, en un modelo presencial (salvo el Programa de Apoyo que será en línea).

Los planes de estudio de las Licenciaturas podrán ser consultados en el portal de internet de la Universidad: <https://unisa.cdmx.gob.mx>,

Para el ingreso las y los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso como se describen en el siguiente apartado.

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Registro:

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos y los resultados son inapelables.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://unisa.cdmx.gob.mx> de acuerdo con el calendario establecido en la Base **CUARTA** de la presente Convocatoria.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Leer detenidamente la presente convocatoria y los Lineamientos para el proceso de ingreso.
- b) Haber concluido satisfactoriamente sus estudios de educación media superior.
- c) Si la o el aspirante están próximos a concluir sus estudios de educación media superior, podrán registrarse al proceso de admisión en el periodo 2022-2023, conforme a las condiciones que se establecen en esta convocatoria. Pero deberá presentar su certificado al momento de inscribirse.
- d) En caso de estudios realizados en el extranjero, se deberá contar con la revalidación de estudios correspondiente al nivel medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- e) Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico vigente, personal e intransferible y de uso exclusivo del interesado durante el proceso de admisión.
- f) Comprobante de domicilio actualizado.
- g) Clave Única de Registro de Población CURP.
- h) Clave de centro de trabajo y nombre completo del Bachillerato de procedencia.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con su número de folio, el cual deberá conservar durante todo el proceso.

2. Proceso de Admisión:

Las personas interesadas en ingresar a las licenciaturas deberán cursar el Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso a la Universidad de la Salud que incluye los conocimientos fundamentales que toda persona interesada en formarse en el área de la salud debe poseer para cursar satisfactoriamente sus estudios.

Requisitos para incorporarse al Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso:

- a) Contar con cuenta de correo electrónico personal, a la cual se le enviará las instrucciones para ingresar al sistema (es recomendable revisar la carpeta de correo no deseado).
- b) Ingresar al sitio del Programa: <https://unisa.cdmx.gob.mx> y capturar los datos que se le solicitan.

c) El Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso a la Universidad de la Salud se realizará en la modalidad a distancia a partir del 25 de abril al 27 de mayo de 2022.

Condiciones para cumplir satisfactoriamente todos los módulos del Programa Autogestivo:

- a) Participar y concluir los módulos que conforman el Programa, mediante la solución de todas las actividades previstas.
- b) No exceder el tiempo previsto para la conclusión de los módulos. En caso de que no se concluya un módulo, la o el aspirante saldrá del Programa y deberá esperar a la siguiente Convocatoria.
- c) El Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso a la “**Universidad de la Salud**” podrá ser realizado cuantas veces la o el aspirante lo desee, siempre y cuando se abra una nueva convocatoria de ingreso a la “**Universidad de la Salud**”.
- d) Conservar las normas de respeto y convivencia a la comunidad que está en proceso de formación, las cuales conocerá al momento de ingresar al Programa en el sitio <https://unisa.cdmx.gob.mx>.

CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de convocatoria.	Al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro:	Del 22 de marzo a partir de las 10:00 horas y cierra el 31 de marzo del 2022 a las 23:59 horas*. El registro se llevará a cabo en la plataforma, a través de la dirección electrónica: https://unisa.cdmx.gob.mx , y estará sujeto a la disponibilidad de lugares por entidad federativa.
Proceso de admisión: Ingreso a la Universidad de la Salud	Inicia el 25 de abril de 2022 a partir de las 07:00 horas y cierra el 27 de mayo de 2022 a las 23:59 horas*. El proceso de admisión se llevará a cabo en línea, incluido el Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso.
Publicación de resultados	10 de junio de 2022, a partir de las 12:00 horas*: en la dirección electrónica: https://unisa.cdmx.gob.mx ,
Registro de documentación vía electrónica	Del 13 al 30 de junio de 2022.
Proceso de inscripción al ciclo escolar 2022-2023	Del 25 de julio al 5 de agosto de 2022.
Inicio del ciclo escolar 2022-2023	Lunes 08 de agosto de 2022.

* Zona horaria de la Ciudad de México

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Comisión de Admisión, dará a conocer los resultados del proceso el día 10 de junio del 2022, a partir de las 12:00 horas* en la dirección electrónica: <https://unisa.cdmx.gob.mx>

Los resultados son inapelables.

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad de carácter disciplinario o antijurídico, que la persona interesada cometa durante el desarrollo del proceso, incluido el Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso, traerá como consecuencia la cancelación de su registro como aspirante.
- b) Se anulará el registro a la o el aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial.

c) La “**Universidad de la Salud**” se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las y los aspirantes presentados y de aquellos que al ser admitidos se conviertan en estudiantes al realizar su inscripción, así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos; y podrá anular o cancelar la inscripción respectiva y dejar sin efecto todos los actos derivados de la misma de aquellos aspirantes que al resultar admitidos se conviertan en estudiantes de la “**Universidad de la Salud**”.

d) Solo podrá registrarse a una licenciatura de las impartidas en la “**Universidad de la Salud**”, en caso de no ser admitido, no podrá ser asignado a otra carrera.

e) Se anularán todos los folios de la o el aspirante, que presente más de un registro para una misma convocatoria.

f) El registro en línea de la persona interesada no significa su aceptación; exclusivamente le da derecho a participar en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria como aspirante.

g) No habrá registros, ni trámites extemporáneos.

h) Para tener la categoría de estudiante, es indispensable que las personas aspirantes cumplan con todas las etapas favorablemente ya descritas en la presente convocatoria.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las Licenciaturas ofertadas por la “**Universidad de la Salud**” dependiente de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección de Certificación y Control Escolar, a cargo de la “**Universidad de la Salud**”, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de marzo de 2022

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

(Firma)

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

DOCTOR CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 18 primer párrafo y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º, fracción X, último párrafo, 314 y 315 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24 y 28 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 796 Bis, de fecha 23 de febrero de 2022, así como las demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre del 2021 y de conformidad con lo establecido en las reglas 17 y 19 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de enero de 2021, se obtuvo la autorización emitida por la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas, respecto al alta del Centro Generador “Hospital Veterinario de la Ciudad de México” adscrito a la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, cuotas y conceptos a través del oficio SAF/TCDMX/2522/2021.

Que con fecha 18 de octubre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CENTRO GENERADOR “HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” E INCLUSIÓN DE LAS CLAVES, CONCEPTOS, CUOTAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL.”

Que con fecha 22 de noviembre de 2021, se en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la “NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CENTRO GENERADOR “HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” E INCLUSIÓN DE LAS CLAVES, CONCEPTOS, CUOTAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, PUBLICADO EN EL EJEMPLAR NÚMERO 706 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021.”

Que con fecha 23 de febrero de 2022, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, cuyo objeto es normar la autorización, control y manejo de los ingresos que generen y recauden las Unidades Generadoras por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Que con el objeto de cumplir con lo establecido en las reglas 24 y 28 de las referidas reglas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, CUOTAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL.

HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2022	CUOTA 2022 CON IVA
2.1.2	SERVICIOS DE SALUD			
2.1.2.1	Apertura de expediente	expediente	32.00	No aplica

2.1.2.2	Certificado de salud	certificado	263.00	No aplica
2.1.2.3	Cirugía de ortopedia (no incluye material especializado)	intervención	2,625.00	No aplica
2.1.2.3.1	Cirugía de tejidos blandos	intervención	2,100.00	No aplica
2.1.2.4	Consulta de etología	consulta	158.00	No aplica
2.1.2.4.1	Consulta de etología (seguimiento)	consulta	74.00	No aplica
2.1.2.5	Consulta de fauna silvestre	consulta	158.00	No aplica
2.1.2.5.1	Consulta de fauna silvestre (seguimiento)	consulta	74.00	No aplica
2.1.2.6	Curación de heridas	servicio	105.00	No aplica
2.1.2.7	Desparasitación interna	servicio	63.00	No aplica
2.1.2.8	Estética e higiene	servicio	210.00	No aplica
2.1.2.9	Eutanasia	servicio	420.00	No aplica
2.1.2.10	Hospitalización por día	día	158.00	No aplica
2.1.2.10.1	Hospitalización terapia intensiva	día	263.00	No aplica
2.1.2.11	Oxigenoterapia por día	día	630.00	No aplica
2.1.2.12	Profilaxis dental	servicio	473.00	No aplica
2.1.2.13	Terapia de rehabilitación	sesión	158.00	No aplica
2.1.2.14	Tranquilización de manejo médico (ligero)	servicio	210.00	No aplica
2.1.2.14.1	Tranquilización de manejo médico (profundo)	servicio	315.00	No aplica
2.1.2.15	Tratamiento básico (menor a 5 días)	servicio	210.00	No aplica
2.1.2.15.1	Tratamiento especializado (mayor a 5 días)	servicio	525.00	No aplica
2.1.3	ANÁLISIS Y DIAGNOSTICOS			
2.1.3.1	Análisis de ácidos biliares	estudio	473.00	No aplica
2.1.3.2	Análisis de cortisol	estudio	452.00	No aplica
2.1.3.3	Análisis de electrolitos	estudio	389.00	No aplica
2.1.3.4	Citología	estudio	368.00	No aplica
2.1.3.5	Coproparasitoscópico por flotación	estudio	95.00	No aplica
2.1.3.5.1	Coproparasitoscópico seriado	estudio	126.00	No aplica
2.1.3.6	Cultivo micológico	estudio	315.00	No aplica
2.1.3.7	Ecocardiograma	estudio	630.00	No aplica
2.1.3.8	Electrocardiograma	estudio	315.00	No aplica
2.1.3.9	Endoscopia	estudio	1,575.00	No aplica
2.1.3.10	Gasometría	estudio	683.00	No aplica
2.1.3.11	Hemograma	estudio	263.00	No aplica
2.1.3.12	Perfil hepático	estudio	578.00	No aplica
2.1.3.12.1	Perfil prequirúrgico	estudio	893.00	No aplica
2.1.3.12.2	Perfil renal	estudio	788.00	No aplica
2.1.3.12.3	Perfil tiroideo (T4)	estudio	473.00	No aplica
2.1.3.13	Prueba SNAP 4 DX	estudio	525.00	No aplica
2.1.3.13.1	Prueba SNAP para enfermedades virales	estudio	473.00	No aplica
2.1.3.13.2	Prueba SNAP para inmunodeficiencia y leucemia felina (FeLV/FIV)	estudio	630.00	No aplica
2.1.3.13.3	Prueba SNAP para leptospira spp	estudio	893.00	No aplica
2.1.3.14	Química sanguínea completa	estudio	893.00	No aplica
2.1.3.15	Radiografía simple (2 proyecciones)	servicio	420.00	No aplica
2.1.3.15.1	Radiografía con medio contraste	servicio	630.00	No aplica
2.1.3.15.2	Radiografía con sedación	servicio	735.00	No aplica
2.1.3.16	Raspado cutáneo	estudio	105.00	No aplica
2.1.3.17	Tiempo de coagulación	estudio	840.00	No aplica
2.1.3.18	Toma de biopsia cutánea con sedación	estudio	525.00	No aplica
2.1.3.19	Toma de biopsia de órgano por endoscopia	estudio	2,100.00	No aplica
2.1.3.20	Ultrasonido	estudio	473.00	No aplica
2.1.3.21	Urianálisis	estudio	84.00	No aplica

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas expedidas con anterioridad que se opongan al presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 14 de marzo del año dos mil veintidós.

(Firma)

DOCTOR CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX
DIRECTOR GENERAL EN LA AGENCIA DE
ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Titular de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 31, fracción VIII y X, artículo 71 párrafo 1, 2, 3, 4, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en los lineamientos Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio de 2020 y de conformidad con el Registro **MA-05/280222-CUAJ-2B0A** emitido por la Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/280222-CUAJ-2B0A.

Primero. Se avisa que el Manual Administrativo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con número de registro **MA-05/280222-CUAJ-2B0A**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Ciudad de México, se podrá consultar Erga Omnes en los siguientes enlaces electrónicos:

- 1.- <http://cuajimalpa.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Manual1.pdf>
- 2.- <http://cuajimalpa.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Manual2.pdf>

Segundo. Se avisa que el resguardo físico del Manual Administrativo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con número de registro **MA-05/280222-CUAJ-2B0A**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Ciudad de México, queda bajo el resguardo de la Subdirección de Modernización y Planeación Administrativa de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Tercero. El responsable de mantener actualizados los enlaces electrónicos, es García Garces Jesús, persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Informática de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, número telefónico 58141100, extensión 2021; Dirección: Avenida México s/n esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, edificio Vicente Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a cuatro de marzo de dos mil veintidós.

(Firma)

Lic. Adrián Rubalcava Suárez
Titular de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

ISRAEL SALGADO GONZÁLEZ, Director General de Administración en Cuauhtémoc, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 07 de Noviembre de 2018 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado C arábigos 1 y 2, apartado D fracción III arábigo 1 incisos b y d de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 16, 31 fracciones I y XI, 126, 128, 133 fracciones II y IV, 165 y 166 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2 fracción XXXII y 46 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4 y 8 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 10, 12, 18, 303, 304, 305, 308, 310, 328 fracción II, 329 fracción I y 332 párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas 23, 27 y 41 fracciones I y II de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR EL USO, APROVECHAMIENTO DE BIENES, PRODUCTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC”.

Unidad Generadora:		Alcaldía Cuauhtémoc			
Objeto de la Publicación:		Actualización de cuotas para la recaudación de Ingresos de Aplicación Automática			
Fundamentación:		Constitución Política de la Ciudad de México Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México Ley de Ingresos de la Ciudad de México Ley del Impuesto al Valor Agregado Código Fiscal de la Ciudad de México Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática			
SISTEMA DE COMERCIO y OTROS SERVICIOS					
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Sistema de Comercio	Tianguis, ferias y concentraciones				
	1.2	Uso o aprovechamiento del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	Día	24.00	
	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensualidad	526.00	
	1.5.1	Comercio en vía pública			
	1.5.1.1	Puestos semifijos de 1.80 x 1.20 mts.	Día	11.00	
	1.5.1.2	Puestos fijos	Día	min. 34.00 máx. 67.00	
	Acomodadores de Vehículos				
1.5.2	Acomodadores de Vehículos				
1.5.2.1	Acomodadores de vehículos sin publicidad	Semestre	1,824.00		
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos con publicidad	Semestre	9,118.00		
Otros Servicios (espacios)	2.5.2	Servicios diversos			
	2.5.2.1	Desplazamiento de poste*	Desplazamiento	6,768.96	7,852.00
	2.5.8	Museos			
	2.5.8.2	Visitas guiadas*	Persona	20.68	24.00
	4.1	Enajenación de:			
4.1.1	Impresos				
4.1.1.1	Folletos promocionales	Pieza	3.00		

EXPLANADA DE LA ALCALDÍA					
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Explanada de la Alcaldía	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.3.3	Uso de espacios para exposiciones, puestos y módulos			
	1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (unidades promotoras de servicio del sector privado)	Mes	1,716.00	
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	558.00	
	2.5.2	Servicios diversos			
	2.5.2.2	Tranvía Turístico	Recorrido/Persona	28.00	
2.5.2.3	Tranvía Turístico	Recorrido/Grupo	1,183.00		
EDIFICIO SEDE DE LA ALCALDÍA					
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Edificio Sede de la Alcaldía	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,715.00	
	1.4.2.1.3	Espacio máquina expendedora de dulces con utilización de energía eléctrica.	Mes/máquina	1,715.00	
CASAS Y CENTROS DE CULTURA					
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Casa de Cultura Othón Salazar	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	486.00	
	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	3,252.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,625.00	
	2.1.1	Enseñanza de:			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	116.00	

Casa de Cultura Othón Salazar	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	116.00
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	116.00
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	116.00
	2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	116.00
	2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2	Bailes y danzas		
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2.11	Danzón	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2.12	Danza Aérea	Persona/mes	116.00
	2.1.1.2.13	Polinesia	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	116.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	116.00	
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	116.00	
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	116.00	
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	116.00	
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	116.00	
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	116.00	
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	116.00	
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	116.00	
2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	116.00	
2.1.1.3.33	Bordado en listón y fieltro	Persona/mes	116.00	
2.1.1.3.34	Repujado (orfebrería y cincelado)	Persona/mes	116.00	

Casa de Cultura Othón Salazar	2.1.1.3.35	Tejido y bordado	Persona/mes	116.00
	2.1.1.3.36	Grafiti	Persona/mes	116.00
	2.1.1.4	Idiomas		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	116.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	116.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	116.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	116.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	116.00
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	116.00
	2.1.1.4.8	Chino	Persona/mes	116.00
	2.1.1.5	Actividades educativas		
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	116.00
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	116.00
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	177.00
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	116.00
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	116.00
	2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	116.00
	2.1.1.6	Actividades histriónicas		
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	116.00
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	116.00
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	116.00
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	116.00
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	116.00
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	116.00
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	116.00
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	116.00
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	116.00
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	116.00
	2.1.1.7	Actividades literarias		
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	116.00
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	116.00
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	116.00
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	116.00
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	116.00
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	116.00
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	116.00
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	116.00
	2.1.1.8	Actividades deportivas		
	2.1.1.8.1	Aiki do	Persona/mes	116.00
	2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	116.00
2.1.1.8.3	Karate do, lima lama	Persona/mes	116.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	116.00	
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	116.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	116.00	
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	116.00	
2.1.1.8.9	Basquetbol	Persona/mes	116.00	
2.1.1.8.10	Fútbol	Persona/mes	116.00	
2.1.1.8.11	Defensa personal	Persona/mes	116.00	
2.1.1.8.12	Box	Persona/mes	116.00	
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,094.00	
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	30.00	
2.1.1.9.4	Tahitiano	Persona/mes	116.00	

Casa de Cultura Othón Salazar	2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.10	Gimnasia y aerobics			
	2.1.1.10.1	Aerobics	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.10.2	Yoga	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.10.5	Pilates	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.12	Juegos de mesa			
	2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	106.89	124.00	
2.1.1.14.3	Reposición de credencial *	Persona	32.75	38.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Casa de Cultura Jesús Romero Flores	1.2.3	Instalación para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	986.00	
	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,808.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,171.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	578.00	
	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,739.00	
	1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	827.00	
	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,716.00	
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	279.00	
	2.1.1	Enseñanza de:			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	433.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	362.00	
	2.1.1.2	Bailes y danzas			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	433.00	
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	433.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	433.00	
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	433.00	
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	433.00	
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	433.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	433.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	433.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	433.00		

Casa de Cultura Jesús Romero Flores	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	433.00
	2.1.1.2.12	Danza Afrocaribeña	Persona/mes	433.00
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	362.00
	2.1.1.3.55	Pintura en tela	Persona/mes	362.00
	2.1.1.4	Idiomas		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	362.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	362.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	362.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	362.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	362.00
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	362.00
	2.1.1.5	Actividades educativas		
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	282.00
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	394.00
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	282.00
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	282.00
	2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	282.00
	2.1.1.6	Actividades histriónicas		
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	282.00
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	282.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	282.00	
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	282.00	
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	282.00	
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	282.00	
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	282.00	
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	282.00	
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	282.00	
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	282.00	
2.1.1.7	Actividades literarias			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	234.00	
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	234.00	

Casa de Cultura Jesús Romero Flores	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.8	Actividades deportivas			
	2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.8.3	Karate Lima Lama	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.8.5	Kung Fu	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.9	Otras actividades			
	2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,152.00	
	2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	32.00	
	2.1.1.9.3	Percusiones	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.9.13	Video	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.9.14	Radio	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.10	Gimnasia y aerobics			
	2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	370.00	
	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.12	Juegos de mesa			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	234.00		
2.1.1.14	Otros				
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	106.89	124.00	
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	32.75	38.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Casa de Cultura Santa María la Ribera	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
	1.2.1.2.1	Con medida reglamentaria al aire libre	Partido	163.00	
	1.2.1.2.2	Sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	98.00	
	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
	1.2.1.4.2	Sin medida reglamentaria al aire libre (basquetbol)	Partido	98.00	
	1.2.1.5	Canchas de voleibol			
	1.2.1.5.2	Sin medida reglamentaria al aire libre (voleibol)	Partido	70.00	
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	987.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	497.00	
	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,739.00	
	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,716.00	
	2.1.1	Enseñanza de:			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	234.00	
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	234.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	234.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	234.00		

Casa de Cultura Santa María la Ribera	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	234.00
	2.1.1.2	Bailes y danzas		
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	224.00
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	224.00
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	188.00
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	282.00
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	188.00
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	188.00
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	282.00
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	282.00
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	188.00
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	188.00
	2.1.1.2.13	Danzas africanas	Persona/mes	282.00
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	188.00
	2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	188.00
	2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	188.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	188.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.37	Pintura en cerámica	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.36	Bisutería	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.55	Pintura en tela	Persona/mes	234.00
	2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	234.00	
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	234.00	
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	234.00	
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	234.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	234.00	
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	234.00	

Casa de Cultura Santa María la Ribera	2.1.1.5	Actividades educativas			
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	334.00	
	2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6	Actividades histriónicas			
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	219.00	
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	219.00	
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	219.00	
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	219.00	
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	219.00	
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	219.00	
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	219.00	
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	219.00	
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	219.00	
	2.1.1.7	Actividades literarias			
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	219.00	
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	219.00	
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.8	Actividades deportivas			
	2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	282.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	282.00		
2.1.1.9	Otras actividades				
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,152.00		
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	32.00		
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics				
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	250.00		
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	250.00		
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	250.00		
2.1.1.12	Juegos de mesa				
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	234.00		
2.1.1.14	Otros				
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	106.89	124.00	
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	32.75	38.00	
2.1.1.16	Oficios				
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	188.00		
2.1.1.18	Deportes en equipo				
2.1.1.18.1	Fútbol	Persona/mes	250.00		
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA

Centro Cultural Juan Ruiz de Alarcón	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	4,290.00
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	8,240.00
	1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	859.00
	1.2.3.1.8	Capilla británica (foro cerrado)	Evento	2,171.00
	1.2.3.1.9	Ensayo en capilla británica	Evento	824.00
	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,716.00
	2.1.1	Enseñanza de:		
	2.1.1.1	Actividades musicales		
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	291.00
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	234.00
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	234.00
	2.1.1.2	Bailes y danzas		
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	291.00
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	282.00
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	291.00
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	282.00
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	282.00
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	282.00
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	282.00
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	282.00
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	282.00
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	280.00
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	291.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	234.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	234.00	
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	234.00	
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	234.00	
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	234.00	
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	234.00	
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	234.00	
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	234.00	
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	234.00	
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	234.00	
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	234.00	

Centro Cultural Juan Ruiz de Alarcón	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.4	Idiomas			
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.5	Actividades educativas			
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	188.00	
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	188.00	
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	394.00	
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6	Actividades histriónicas			
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7	Actividades literarias			
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.8	Actividades deportivas			
	2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,152.00		
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	32.00		
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics				
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	250.00		
2.1.1.12	Juegos de mesa				
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	234.00		
2.1.1.14	Otros				
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	106.89	124.00	
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	32.75	38.00	

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Centro Cultural Teatro del Pueblo	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos sociales, culturales y deportivos			
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	888.00	
	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	888.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,467.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	465.00	
	1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	774.00	
	1.2.3.1.10	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	15,459.00	
	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,547.00	
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	261.00	
	2.1.1	Enseñanza de:			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2	Bailes y danzas			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	225.00	
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	225.00	
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	225.00	
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	225.00	
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	225.00	
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	225.00	
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	225.00		
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	225.00		
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	225.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	225.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	225.00		

Centro Cultural Teatro del Pueblo	2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	225.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	225.00
	2.1.1.4	Idiomas		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	169.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	175.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	175.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	169.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	169.00
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	169.00
	2.1.1.5	Actividades educativas		
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	212.00
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	212.00
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	212.00
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	355.00
	2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	212.00
	2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	212.00
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	212.00
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	212.00
	2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	212.00
	2.1.1.6	Actividades histriónicas		
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	212.00
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	212.00
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	212.00
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	212.00
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	212.00
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	212.00
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	212.00
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	212.00
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	212.00
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	212.00
	2.1.1.7	Actividades literarias		
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	212.00	
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	212.00	
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	212.00	
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	212.00	
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	212.00	
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	212.00	
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	212.00	
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	212.00	
2.1.1.8	Actividades deportivas			
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	175.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	169.00	

Centro Cultural Teatro del Pueblo	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.9	Otras actividades			
	2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,083.00	
	2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	30.00	
	2.1.1.10	Gimnasia y aerobics			
	2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.12	Juegos de mesa			
	2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	212.00	
	2.1.1.14	Otros			
	2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	96.55	112.00
	2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	29.31	34.00
	2.1.1.16	Oficios			
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	169.00		
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Casa de Cultura San Rafael	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	486.00	
	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	3,252.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamientos de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,625.00	
	2.1.1	Enseñanza de:			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.15	Batería	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.16	Saxofón	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.17	Violoncello	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.1.18	Solfeo	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2	Bailes y danzas			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	177.00	
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	177.00	
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	177.00		

Casa de Cultura San Rafael	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	177.00
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	177.00
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	177.00
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	177.00
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.33	Bordado en listón y fieltro	Persona/mes	177.00
	2.1.1.3.34	Modelado en barro	Persona/mes	177.00
	2.1.1.4	Idiomas		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	177.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	177.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	177.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	177.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	177.00
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	177.00
	2.1.1.5	Actividades educativas		
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	177.00
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	177.00
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	177.00
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	177.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	177.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	177.00	
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	177.00	
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	177.00	
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	177.00	
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	177.00	
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	177.00	
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	177.00	
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	177.00	

Casa de Cultura San Rafael	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.7	Actividades literarias				
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.8	Actividades deportivas				
	2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.9	Otras actividades				
	2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,152.00		
	2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	30.00		
	2.1.1.9.3	Percusiones	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.9.4	Tahitiano	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.9.7	Circulo de estudio	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.9.8	Comunicación	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.9.9	Educación ambiental	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.9.10	Nutrición y cultura culinaria	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.9.11	Títeres	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.9.12	Apreciación cinematográfica	Persona/mes	177.00		
	2.1.1.9.13	Video	Persona/mes	177.00		
2.1.1.9.14	Radio	Persona/mes	177.00			
2.1.1.9.15	Cineclub	Persona/evento	15.00			
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics					
2.1.1.10.1	Aerobics	Persona/mes	181.00			
2.1.1.10.2	Yoga	Persona/mes	181.00			
2.1.1.12	Juegos de mesa					
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	181.00			
2.1.1.14	Otros					
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	106.89	124.00		
2.1.1.14.2	Reposición de credencial*	Persona	32.75	38.00		
2.1.1.16	Oficios					
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	177.00			
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA	
Casa de Cultura Cuarta República	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos				
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos				
	1.2.3.1.1	Cineclub	Evento	658.00		
	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	986.00		
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	518.00		

Casa de Cultura Cuarta República	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,739.00
	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	269.00
	2.1.1	Enseñanza de:		
	2.1.1.1	Actividades musicales		
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	143.00
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	143.00
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	143.00
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	143.00
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	143.00
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	143.00
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	143.00
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	143.00
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	143.00
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	143.00
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	143.00
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	143.00
	2.1.1.2	Bailes y danzas		
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	143.00
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	143.00
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	172.00
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	143.00
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	143.00
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	143.00
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	143.00
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	143.00
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	143.00
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	182.00
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	143.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	143.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	143.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	143.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	143.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	143.00
	2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	143.00
	2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	143.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	143.00
	2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	143.00
	2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	143.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	143.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	143.00	
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	143.00	
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	143.00	
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	143.00	
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	143.00	
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	143.00	
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	143.00	
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	143.00	
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	143.00	
2.1.1.3.36	Bisutería	Persona/mes	143.00	
2.1.1.3.37	Pintura en cerámica	Persona/mes	143.00	
2.1.1.4	Idiomas			

Casa de Cultura Cuarta República	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.5	Actividades educativas				
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	394.00		
	2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.6	Actividades histriónicas				
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.7	Actividades literarias				
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.8	Actividades deportivas				
	2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.8.8	Gimnasia	Persona/mes	143.00		
	2.1.1.9	Otras actividades				
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	495.00			
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	32.00			
2.1.1.9.8	Masoterapia	Consulta	36.00			
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics					
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	177.00			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	177.00			
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	177.00			
2.1.1.12	Juegos de mesa					
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	120.00			
2.1.1.14	Otros					
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	106.89	124.00		
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	32.75	38.00		

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Casa de Cultura Romita	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	518.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1	Relacionados con alimentación			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,715.00	
	2.1.1	Enseñanza de:			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.2	Bailes y danzas			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.2.12	Danza afrocaribeña	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	291.00	
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	291.00		
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	291.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	291.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	291.00		
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	291.00		

Casa de Cultura Romita	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	291.00
	2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	291.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	291.00
	2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	291.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	291.00
	2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	291.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	291.00
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	291.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	291.00
	2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	291.00
	2.1.1.4	Idiomas		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	291.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	291.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	291.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	291.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	291.00
	2.1.1.5	Actividades educativas		
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	291.00
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	291.00
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	291.00
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	394.00
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	291.00
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	291.00
	2.1.1.6	Actividades histriónicas		
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	291.00
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	291.00
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	291.00
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	291.00
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	291.00
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	291.00
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	291.00
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	291.00
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	291.00
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	291.00
	2.1.1.7	Actividades literarias		
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	291.00
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	291.00
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	291.00
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	291.00
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	291.00
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	291.00
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	291.00
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	291.00
	2.1.1.8	Actividades deportivas		
	2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	291.00
	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	291.00
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	291.00
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	291.00	
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,152.00	
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	32.00	
2.1.1.9.7	Círculo de estudio	Persona/mes	291.00	
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics			

Casa de Cultura Romita	2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.12	Juegos de mesa			
	2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	291.00	
	2.1.1.14	Otros			
	2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	92.24	107.00
	2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	32.75	38.00
	2.1.1.16	Oficios			
2.1.1.16.18	Cocina y Repostería	Persona/mes	182.00		
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Dirección Territorial Tepito	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
	1.2.1.7.1	Frontón	Sesión 2 hrs.	88.00	
	2.5	Servicios diversos			
	2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Casa de Cultura Alfonso Reyes	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales sociales y deportivos			
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	495.00	
	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,646.00	
	2.1.1	Enseñanza de:			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	227.00	
	2.1.1.2	Bailes y danzas			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	282.00	
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	182.00	
	2.1.1.2.12	Danza afrocaribeña	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			

Casa de Cultura Alfonso Reyes	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	227.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	234.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	234.00
	2.1.1.4	Idiomas		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	227.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	227.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	227.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	227.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	227.00
	2.1.1.5	Actividades educativas		
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	227.00
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	381.00
	2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	227.00
	2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	227.00
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	234.00
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	234.00
	2.1.1.6	Actividades histriónicas		
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	227.00
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	182.00
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	182.00
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	182.00
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	182.00
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	182.00
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	182.00
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	182.00
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	182.00
	2.1.1.6.18	Teatro de terror	Persona/mes	182.00
	2.1.1.7	Actividades literarias		
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	234.00
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	234.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	234.00	
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	227.00	
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	227.00	
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	227.00	
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	227.00	
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	227.00	

Casa de Cultura Alfonso Reyes	2.1.1.8	Actividades deportivas			
	2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.8.11	Defensa personal	Persona/mes	272.00	
	2.1.1.9	Otras actividades			
	2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,152.00	
	2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	32.00	
	2.1.1.10	Gimnasia y aerobics			
	2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	234.00	
	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	182.00	
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	272.00		
2.1.1.12	Juegos de mesa				
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	227.00		
2.1.1.14	Otros				
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	92.24	107.00	
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	32.75	38.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Casa de Cultura Iqbal	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales sociales y deportivos			
	1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	827.00	
	2.1.1	Enseñanza de:			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.1.15	Batería	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.2	Bailes y danzas			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.5	Actividades educativas			
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.5.12	Ludoteca	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.6	Actividades histriónicas			
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.8	Actividades deportivas			
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	116.00	
2.1.1.9	Otras actividades				
2.1.1.9.1	Curso de verano	Persona/curso	911.00		

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Casa de Cultura Iqbal	2.1.1.10	Gimnasia y aerobics			
	2.1.1.10.6	Zumba infantil	Persona/mes	116.00	
	2.1.1.14	Otros			
	2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	106.89	124.00
	2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	32.75	38.00
Centro Cultural de las Artes Escénicas "María Rojo"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	915.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	8,287.00	
	1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	797.00	
	2.1.1	Enseñanza de:			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.2	Bailes y danzas			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.6	Actividades histriónicas			
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.14	Otras			
	2.1.1.14.1	Inscripción y membresía*	Persona/año	123.27	143.00
	2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	31.03	36.00
	2.3.1	Enseñanza de:			
	2.3.1.9	Otras actividades			
	2.3.1.9.5	Clown	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.7	Diseño de iluminación	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.8	Diseño de escenografía	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.9	Diseño de vestuario	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.14	Foto escénica	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.19	Malabarismo	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.21	Maquillaje de caracterización escénica	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.24	Pantomima	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.13	Bailes y danzas			
	2.3.1.13.7	Danza aérea	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13.8	Danza africana	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13.10	Baile de salón	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13.11	Danza clásica	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13.12	Danza contemporánea	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13.13	Danza oriental	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.16	Actividades histriónicas			
	2.3.1.16.2	Actuación	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.16.3	Dramaturgia	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.16.4	Solfeo y canto	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.16.10	Títeres	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.16.11	Video documental	Persona/mes	161.00	

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Centro Cultural de las Artes Escénicas "Ernesto Gómez Cruz	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	915.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	8,287.00	
	1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	797.00	
	2.1.1	Enseñanza de			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.2	Bailes y Danzas			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o Moderno	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.10	Gimnasia y aerobics			
	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	165.00	
	2.1.1.14	Otras			
	2.1.1.14.1	Inscripción y membresía*	Persona/año	123.27	143.00
	2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	31.03	36.00
	2.3.1.9	Otras actividades			
	2.3.1.9.5	Clown	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.7	Diseño de iluminación	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.8	Diseño de escenografía	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.9	Diseño de vestuario	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.14	Foto escénica	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.19	Malabarismo	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.21	Maquillaje de caracterización escénica	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.9.24	Pantomima	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13	Bailes y danzas			
	2.3.1.13.7	Danza aérea	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13.8	Danza africana	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13.10	Baile de Salón	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13.11	Danza clásica	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13.12	Danza contemporánea	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13.13	Danza oriental	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.16	Actividades histriónicas			
	2.3.1.16.2	Actuación	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.16.3	Dramaturgia	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.16.4	Solfeo y canto	Persona/mes	161.00	
2.3.1.16.10	Títeres	Persona/mes	161.00		
2.3.1.16.11	Video documental	Persona/mes	161.00		
CENTROS DEPORTIVOS					
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			

Centro Social y Deportivo Cinco de Mayo	1.2.1.2.2	Fútbol rápido o de salón sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	70.00	
	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	252.00	
	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
	1.2.1.4.2	Basquetbol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	70.00	
	1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	252.00	
	1.2.1.5	Canchas de voleibol			
	1.2.1.5.2	Voleibol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	70.00	
	1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	252.00	
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	3,903.00	
	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	799.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	8,586.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	1,346.00	
	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	4,683.00	
	1.2.3.3	Actividades comerciales			
	1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,406.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2.1	Relacionado con la alimentación			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,526.00	
	2.1.1	Enseñanza de:			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	76.00	
	2.3.1	Enseñanza de:			
	2.3.1.1	Artes marciales			
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	86.00	
	2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.1.9	Kempo, karate	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	187.00	
	2.3.1.3	Deportes en equipo			
	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	77.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	77.00	
	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.6.1.2	Pilates	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.2	Gimnasia			
	2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	86.00	
	2.3.1.6.2.5	Gimnasia rítmica	Persona/mes	165.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	172.00		
2.3.1.13	Bailes y danzas				
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	172.00		
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	172.00		
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	172.00		
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	172.00		
2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales				
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	75.00		

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Centro Social y Deportivo Cinco de Mayo	2.3.2	Servicio relacionado con inscripciones deportivas			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	100.86	117.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	31.89	37.00
Centro Social y Deportivo Antonio Caso	2.5.9	Otros servicios			
	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00
Centro Social y Deportivo Antonio Caso	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
	1.2.1.4.2	Basquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	70.00	
	1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	252.00	
	1.2.1.5	Canchas de voleibol			
	1.2.1.5.2	Voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	70.00	
	1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	252.00	
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	3,903.00	
	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	799.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,805.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	4,683.00	
	1.2.3.3	Actividades comerciales			
	1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,526.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
	1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,526.00	
	2.1.1.	Enseñanza de:			
	2.1.1.12	Juegos de mesa			
	2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	227.00	
	2.3.1	Enseñanza de:			
	2.3.1.1	Artes marciales			
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	86.00	
	2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	187.00	
	2.3.1.2.8	Aqua-zumba	Persona/mes	189.00	
	2.3.1.3	Deportes en equipo			
	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	77.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	77.00	
	2.3.1.3.6	Cachibol	Persona/mes	77.00	
	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.6.1.6	Fitness	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	86.00	
	2.3.1.6.2.5	Gimnasia rítmica	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	172.00	

Centro Social y Deportivo Antonio Caso	2.3.1.13	Bailes y danzas			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.13.7	Danza aérea	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.13.14	Danza polinesia/danza árabe	Persona/mes	161.00	
	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	100.86	117.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	34.48	40.00
2.5.9	Otros servicios				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Deportivo Cuauhtémoc	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.1	Canchas de futbol soccer			
	1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	869.00	
	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
	1.2.1.4.1	Con medida reglamentaria al aire libre	Partido	150.00	
	1.2.1.5	Canchas de voleibol			
	1.2.1.5.2	Voleibol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	132.00	
	1.2.1.7	Canchas de futbol			
	1.2.1.7.2	Cancha de futbol 7, empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	391.00	
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,119.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	465.00	
	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	9,365.00	
	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
	1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,268.00	
	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	611.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1	Relacionado con alimentos			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,526.00	
	2.3.1	Enseñanza de:			
	2.3.1.1	Artes marciales			
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	187.00	
	2.3.1.3	Deportes en equipo			
	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	156.00	
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	92.00		
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	92.00		
2.3.1.4	Deportes de contacto				

Deportivo Cuauhtémoc	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	92.00	
	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.7	Actividades atléticas			
	2.3.1.7.5	Físico culturismo	Persona/mes	187.00	
	2.3.1.13	Bailes y danzas			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.13.6	Afroantillano	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.13.17	Salsa cubana	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	77.00	
	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	100.86	117.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	34.48	40.00
2.5.9	Otros servicios				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Centro Social y Deportivo Guelatao	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.5	Canchas de voleibol			
	1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	233.00	
	1.2.1.8	Gimnasia			
	1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Partido	431.00	
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,261.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	465.00	
	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,583.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,526.00	
	1.4.2.1.3	Espacio máquina expendedora de dulces (con utilización de energía eléctrica)	Mes/máquina	1,527.00	
	2.1.1	Enseñanza de:			
	2.1.1.1	Actividades musicales			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	172.00	
	2.1.1.12	Juegos de mesa			
	2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	156.00	
	2.3.1	Enseñanza de:			
	2.3.1.1	Artes marciales			
	2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	172.00	

Centro Social y Deportivo Guelatao	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.1.11	Artes marciales mixtas	Persona/mes	196.00	
	2.3.1.1.12	Sambo	Persona/mes	196.00	
	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
	2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	252.00	
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.2.6	Nado sincronizado	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.2.7	Clavados	Persona/mes	252.00	
	2.3.1.3	Deportes en equipo			
	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	196.00	
	2.3.1.3.7	Futbol de salón	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.3.8	Ping pong	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.4	Deportes de contacto			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	196.00	
	2.3.1.6.1.6	Fitness	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.1.7	Cross fit	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.2.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.7	Actividades atléticas			
	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.13	Bailes y danzas			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	124.00	
	2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos diferentes			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	77.00	
2.3.1.14.5	Medicina alternativa	Persona/sesión	196.00		
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas				
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	178.44	207.00	
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	34.48	40.00	
2.5.9	Otros servicios				
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora*	Hora	20.68	24.00	
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción*	15 minutos	5.17	6.00	
2.5.9.2.4	Pensión*	Mes	774.13	898.00	
2.5.9	Otros servicios				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Deportivo Francisco Javier Mina	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.2	Canchas de futbol rápido			
	1.2.1.2.1	Fútbol rápido con medida reglamentaria al aire libre	Partido	156.00	
	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
	1.2.1.4.1	Basquetbol con medida reglamentaria al aire libre	Partido	156.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol				

Deportivo Francisco Javier Mina	1.2.1.5.1	Voleibol con medida reglamentaria al aire libre	Partido	156.00	
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,171.00	
	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	656.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamientos de bienes de dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,526.00	
	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
	2.3.1	Enseñanza de:			
	2.3.1.1	Artes marciales			
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	140.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	656.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.7	Actividades atléticas			
	2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	91.00	
	2.3.1.13	Bailes y danzas			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	77.00	
	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	93.96	109.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	34.48	40.00
	2.5.9	Otros servicios			
	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Deportivo Morelos	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
	1.2.1.2.3	Fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias bajo techo	Partido	347.00	
	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	233.00	
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,171.00	
	1.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamientos de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1	Relacionado con alimentación			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,526.00	
	2.3.1	Enseñanza de:			
	2.3.1.1	Artes marciales			
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	140.00	
	2.3.1.2	Enseñanza de deportes acuáticos			
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	156.00	

Deportivo Morelos	2.3.1.3	Deportes en equipo			
	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	118.00	
	2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	92.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.4	Deportes de contacto			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	92.00	
	2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	92.00	
	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	140.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.2	Gimnasia			
	2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	86.00	
	2.3.1.7	Actividades atléticas			
	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	101.00	
	2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	75.00	
	2.3.2	Servicio relacionado con inscripciones deportivas			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	100.86	117.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	34.48	40.00
2.5.9	Otros servicios				
2.5.9.2	Estacionamientos				
2.5.9.2.4	Pensión*	Mes	537.93	624.00	
2.5.9	Otros servicios				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Deportivo Peñoles	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	233.00	
	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
	1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	233.00	
	1.2.1.5	Canchas de voleibol			
	1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	233.00	
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,119.00	
	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Por día	1,717.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,526.00	
	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
	2.3.1	Enseñanza de:			
	2.3.1.1	Artes marciales			
	2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	172.00	
2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	151.00		
2.3.1.1.13	Muay thai	Persona/mes	156.00		

Deportivo Peñoles	2.3.1.3	Deportes en equipo			
	2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	122.00	
	2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	122.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	122.00	
	2.3.1.4	Deportes de contacto			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	125.00	
	2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	92.00	
	2.3.1.4.3	Kickboxing	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.6.1.2	Pilates	Persona/mes	151.00	
	2.3.1.6.1.3	Spinning	Persona/mes	226.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.6.1.8	Gimnasia acrobática	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.6.2.8	Aero latín	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.7	Actividades atléticas			
	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.13	Bailes y danzas			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.13.14	Danza Polinesia/ Danza Árabe	Persona/mes	161.00	
	2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	75.00		
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas				
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	100.86	117.00	
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	34.48	40.00	
2.5.9	Otros servicios				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Deportivo Estado de Tabasco	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.1	Canchas de fútbol rápido o de salón			
	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	233.00	
	1.2.1.2	Canchas de basquetbol			
	1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	233.00	
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,517.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,526.00	
	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
	2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales				

Deportivo Estado de Tabasco	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	272.00	
	2.3.1.1.10	Karate do	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.3	Deportes en equipo			
	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	77.00	
	2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	122.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	77.00	
	2.3.1.3.6	Cachibol	Persona/mes	122.00	
	2.3.1.4	Deportes de contacto			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	109.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.7	Actividades atléticas			
	2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	77.00	
	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	140.00	
	2.3.1.13	Bailes y danzas			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.13.5	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.13.15	Brake dance	Persona/mes	172.00	
	2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	75.00	
	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	93.96	109.00	
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	34.48	40.00	
2.5.9	Otros servicios				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Deportivo Tepito	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.1	Canchas de futbol soccer			
	1.2.1.1.2	Canchas de futbol empastada sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	196.00	
	1.2.1.1.3	Canchas de futbol empastada con medida reglamentaria al aire libre	Partido	456.00	
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	465.00	
	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	661.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
	1.4.2	Uso o aprovechamientos de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación				
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,526.00		

Deportivo Tepito	2.3.1	Enseñanza de:			
	2.3.1.1	Artes marciales			
	2.3.1.1.9	Kempo karate	Persona/mes	165.00	
	2.3.1.4	Deportes de contacto			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	92.00	
	2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	92.00	
	2.3.1.4.4	Lucha olímpica	Persona/mes	105.00	
	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	156.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	156.00	
	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	93.96	109.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	34.48	40.00
2.5.9	Otros servicios				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Deportivo Bicentenario	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón			
	1.2.1.2.5	Futbol rápido o de salón al aire libre empastada sin medidas reglamentarias	Partido	196.00	
	2.3.1	Enseñanza de			
	2.3.1.1	Artes marciales			
	2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	154.00	
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	144.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	144.00	
	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	174.00	
	2.3.1.3	Deportes en equipo			
	2.3.1.3.3.1	Futbol infantil	Persona/mes	87.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	87.00	
	2.3.1.4	Deportes de contacto			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	102.00	
	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	144.00	
	2.3.1.6.1.3	Spinning	Persona/mes	168.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	154.00	
	2.3.1.6.2.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	144.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	144.00	
	2.3.1.7	Actividades atléticas			
	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	174.00	
	2.3.1.13	Bailes y danzas			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	144.00	
	2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	144.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	144.00	
	2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	144.00	
	2.3.1.13.6	Afroantillano	Persona/mes	221.00	
	2.3.1.13.17	Salsa cubana	Persona/mes	154.00	
	2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos diferentes			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	72.00	
	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	93.10	108.00

Deportivo	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	32.75	38.00
Bicentenario	2.5.9	Otros servicios			
	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Parque Pushkin	1.2.1	Instalaciones deportivas			
	1.2.1.7.1	Cancha de frontón	Partido	101.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
SANITARIOS PÚBLICOS					
Sanitarios	2.5.9	Otros servicios			
Públicos	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00

TRANSITORIOS

Primero.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.-El presente aviso, deja sin efecto cualquier disposición de la misma naturaleza emitida con anterioridad, así como toda aquella que se contraponga con la misma.

Tercero.-Las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas por aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de la Alcaldía Cuauhtémoc, que señala el presente Aviso, surtirán efecto, a partir del día siguiente de su publicación.

Cuarto.-La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, deberá de reproducir y distribuir el presente documento, entre los servidores públicos responsables de los Centros Generadores que capten ingresos que se recauden mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, para su conocimiento, observancia y aplicación.

Dado en Cuauhtémoc, Ciudad de México, a los 14 días del mes de marzo de 2022

(Firma)

ISRAEL SALGADO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 13 apartado A, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31 fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110 y 113 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 34, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SERÁN CONSULTADOS DIVERSOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES SOCIALES A CARGO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

Único. El Padrón de Beneficiarios de los **Programas Sociales y Acciones Sociales**, a cargo de la Alcaldía Milpa Alta, ejercicio 2021, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

<http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/padrones/>

TRANSITORIOS

Primero. El enlace sobre la consulta de los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales será el C. Arnulfo Alvarado Jurado, Director de Desarrollo Rural y Fomento Económico en la Alcaldía de Milpa Alta, 55 5862 3150 extensión 1802, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Avenida Constitución sin número esquina Andador Sonora, Barrio Los Ángeles, Villa Milpa Alta, alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, teléfono 55 5862 6150 extensión 1801.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Tercero. El Presente Aviso entra en vigor el día de su publicación.

Alcaldía de Milpa Alta, CDMX, a 14 de marzo de 2022

(Firma)

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, en consecuencia, la obligación de las autoridades locales para adoptar medidas orientadas a la tutela de este derecho, garantizando la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad en el ámbito local; por lo que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDEN LOS PUEBLOS Y SUS COLONIAS DE ESTA DEMARCACIÓN POLÍTICA EN TLÁHUAC QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: SAN PEDRO TLÁHUAC LOS DÍAS 10 Y 24 DE ABRIL; EN SAN FRANCISCO TLALTENCO LOS DÍAS 24 Y 25 DE ABRIL, 29 Y 30 DE MAYO Y EN SANTA CATARINA YECAHUIZOTL LOS DÍAS 16 Y 17 DE ABRIL TODOS DEL AÑO 2022, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES 2022 .

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades dentro del perímetro que comprenden los pueblos y sus Colonias de esta demarcación política en Tláhuac que a continuación se indican: **San Pedro Tláhuac los días 10 y 24 de abril; en San Francisco Tlaltenco los días 24 y 25 de abril, 29 y 30 de mayo y en Santa Catarina Yecahuizotl los días 16 y 17 de abril todos del año 2022**, con motivo de la Celebración de los Carnavales 2022, para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2022, en los establecimientos mercantiles que se expendan bebidas alcohólicas o que se instalen temporalmente con motivo de la Celebración de los Carnavales 2022 en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de

vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, así como en restaurantes y establecimientos de hospedaje; cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y surtirá efectos los días establecidos en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

ALCALDESA EN TLÁHUAC, LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1º, NUMERALES 1,4,5 Y 8, 3º, NUMERALES 2, INCISO B), Y 3,4º, APARTADO A, NUMERAL 3, 5º, APARTADO A , NUMERALES 1,4 Y 5, 33, NUMERAL 1 Y 55, NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LA CONTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 6, 29, 31 Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PUBLICADA EL 23 FEBRERO DE 2022 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No.796 BIS, PRESENTA:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	*CUOTA CON IVA
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Panteón Mixquic</u>				
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$ 101.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$ 130.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$ 78.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$ 97.00	
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$ 185.00	
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$ 2,037.00	
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$ 2,210.00	
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$ 4,238.00	
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$ 1,054.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$ 1,029.00	
1.1.3	Refrendo			
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$ 135.00	
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$ 206.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$ 101.00	
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$ 206.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$ 101.00	
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$ 383.00	
1.1.5	Reinhumaciones			

1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	130.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	212.00		
1.1.6	Deposito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	101.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de titulo, cada vez	Personas/7años	\$	76.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	98.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	516.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	805.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	635.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Por cadáver	\$	306.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos aridos	\$	101.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Únidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	69.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	41.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	151.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	98.00		
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	635.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	424.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	206.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	805.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	101.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	69.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	306.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	424.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón San Juan Ixtayopan						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Persona/años	\$	101.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	130.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	78.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	97.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	185.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,210.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	4,238.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,054.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	1,029.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	135.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	101.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	383.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	130.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	212.00		
1.1.6	Deposito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	101.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de titulo, cada vez	Personas/7años	\$	76.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	98.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	Por cadáver	\$	516.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	805.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	635.00		

1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	306.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos aridos	\$	101.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Únidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	69.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	41.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	151.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	98.00		
1.1.15	Desmante y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	635.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	424.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	206.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	805.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	101.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	69.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	306.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	424.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón <u>Santa Catarina</u>						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	101.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	130.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	78.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1año	\$	97.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	185.00		

1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,210.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	4,238.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,054.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	1,029.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	135.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	101.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	383.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	130.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	212.00		
1.1.6	Deposito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	101.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Personas/7años	\$	76.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	98.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	516.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	805.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	635.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	306.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos aridos	\$	101.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Únidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	69.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	41.00		

1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	151.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	98.00		
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	635.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	424.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	206.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	805.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	101.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	69.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	306.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	424.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Panteón Tetelco</u>						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	101.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	130.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	78.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	97.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	185.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,210.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	4,238.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,054.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Única vez	\$	1029.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	135.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		

1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	101.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	383.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	130.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	212.00		
1.1.6	Deposito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	101.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de titulo, cada vez	Personas/7años	\$	76.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	98.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	516.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	805.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	635.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	306.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos aridos	\$	101.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	69.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	41.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	151.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	98.00		
1.1.15	Desmote y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	635.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	424.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	206.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	805.00		

1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	101.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	69.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	306.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	424.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Panteón Tláhuac</u>						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	101.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	130.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	78.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	97.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	185.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Unica vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Unica vez	\$	2,210.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Unica vez	\$	4,238.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,054.00		
1.1.2.2.	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nucho, cada siete años.	Única vez	\$	1,029.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	135.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	101.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	383.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	130.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	212.00		
1.1.6	Deposito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	101.00		
1.1.8	Certificaciones					

1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Personas/7años	\$	76.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	98.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	516.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	805.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	635.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	306.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos aridos	\$	101.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	69.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	41.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	151.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	98.00		
1.1.15	Desmote y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	635.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	424.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	206.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	805.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	101.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	69.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	306.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	424.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Panteón Tlaltenco</u>						
1.1.1	Inhumaciones					

1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	101.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	130.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	78.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	97.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	185.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,210.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	4,238.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,054.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	1,029.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	135.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	101.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	383.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	130.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	212.00		
1.1.6	Deposito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	101.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Personas/7años	\$	76.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	98.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	516.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	805.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	635.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	306.00		

1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos aridos	\$	101.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	69.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	41.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	151.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	98.00		
1.1.15	Desmote y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	635.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	424.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	206.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	805.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	101.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	69.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	306.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	424.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Panteón Zapotitlán</u>						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	101.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	130.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	78.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	97.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	185.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,210.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	4,238.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,054.00		

1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	1,029.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	135.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	101.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	206.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	383.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	130.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	212.00		
1.1.6	Deposito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	101.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de titulo, cada vez	Personas/7años	\$	76.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	98.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	516.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	805.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	635.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	424.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	306.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos aridos	\$	101.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Únidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	69.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	41.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	151.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	98.00		
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	635.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	424.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	206.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	805.00		

1.1.15.5	De mármol.	Evento		15% de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	101.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	69.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	101.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	206.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	306.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	424.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario Zapotitla</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		

2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta		50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violin	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		

2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario del Llano</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		

2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					

2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Mujer Campesina						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		

2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centros de Desarrollo Comunitario Del Mar</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		

2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripcion o membresia (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario Ing. Heberto Castillo</u>					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00	
2.2.1.1	Oficios				
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	361.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades				
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00	
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00	
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00	
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00	
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica				
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00	
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina				
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00	
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00	
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00	

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario Ing. Juan Manuel Martínez</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Filtro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		

2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Ing. Jaime Torres Bodet						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Filtro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		

2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Juan Bretel						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico gental	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Olivos						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Feltro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Malinalxochitl						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Filtro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Miguel Hidalgo						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Filtro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Mixquic						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Nopalera						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Filtro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Quiahuatla						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Filtro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violin	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/año	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Selene						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Filtro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Tetelco						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Zapotitlan						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	206.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	196.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	173.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	351.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	182.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	50.00		
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	69.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	50.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	69.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	69.00		

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.5	Bateria	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	168.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	361.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.5	Olimpica	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	188.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	69.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro Social de Barrio Josefa Ortiz de Dominguez</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,118.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Casas y Centro Culturales los Olivos</u>						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,050.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,945.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,057.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,604.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.8	Mandolín.	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	447.00		

2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,050.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,945.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,057.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,604.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.8	Mandolin	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Frida Kahlo						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Publico					

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,050.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,945.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,057.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,604.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.8	Mandolin	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales La Nopalera						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,050.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,945.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,057.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,604.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.8	Mandolin	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Rosario Castellanos						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Publico					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,050.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,945.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,057.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,604.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					

2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.8	Mandolin	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Santa Catarina						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,050.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,945.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,057.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,604.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.8	Mandolin	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.18	Tápis	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro Cultural Zapotitlán</u>						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,050.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,945.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,057.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,604.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.8	Mandolin	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	447.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	120.00	\$	139.02
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro Cultural Ing. Juan Manuel Martínez García</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/anual	\$	120.00	\$	139.02
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.1	Ballet Clásico y Moderno	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.2	Baile de Salón	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.3	Danza Árabe y Regional	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.3.3	Dibujo y pintura	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.7	Tai Chi	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.3	Karate y Lima Lama	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	182.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	182.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos</u>						
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Abraham del Llano (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tláhuac (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Del Mar (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Felipe Astorga (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Los Olivos (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Mixquic (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos San José (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Catarina (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Cecilia (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Selene (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tipico Regional (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tlaltenco (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Lago de Los Reyes Aztecas (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el <u>Centro Integral de Desarrollo Acuático Tláhuac</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.10	Zumba					
2.1.1.2.10.1	Zumba	Persona/mes	\$	182.00		

2.1.1.2.10.2	Zumba	Persona/bimestre	\$ 362.00		
2.1.1.2.10.3	Zumba	Persona/semestre	\$ 1,089.00		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos				
2.3.1	Enseñanza de:				
2.3.1.2	Deportes Acuáticos				
2.3.1.2.3	Natación				
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas Mayores de 6 años				
2.3.1.2.3.5.1.1.1	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$ 317.00		
2.3.1.2.3.5.1.1.2	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/bimestre	\$ 632.00		
2.3.1.2.3.5.1.1.3	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/semestre	\$ 1,897.00		
2.3.1.2.3.5.1.2	Personas Mayores de 6 años				
2.3.1.2.3.5.1.2.1	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/mes	\$ 634.00		
2.3.1.2.3.5.1.2.2	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/bimestre	\$ 1,269.00		
2.3.1.2.3.5.1.2.3	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/semestre	\$ 3,806.00		
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá				
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebes con mama	Persona/mes	\$ 368.00		
2.3.1.2.3.6.1.2	Bebes con mama	Persona/bimestre	\$ 739.00		
2.3.1.2.3.6.1.3	Bebes con mamá	Persona/semestre	\$ 2,217.00		
2.3.1.2.3.7	Niños de tres a cinco años en clase individual				
2.3.1.2.3.7.1	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/mes	\$ 429.00		
2.3.1.2.3.7.2	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/bimestre	\$ 858.00		
2.3.1.2.3.7.3	Niños de tres a cinco años en clase individual	Personas/semestr e	\$ 2,576.00		
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas				
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$ 293.00	\$ 339.88	
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	\$ 69.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$ 69.93	\$ 81.12	
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la <u>Alberca Olímpica "Bicentenario de Independencia"</u>					
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado				
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos				
2.3.1	Enseñanza de:				
2.3.1.2	Deportes Acuáticos				
2.3.1.2.3	Natación				
2.3.1.2.3.5.2.1	Personas Mayores de 6 años				
2.3.1.2.3.5.2.1.1	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$ 344.00		

2.3.1.2.3.5.2.12	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/bimestre	\$	686.00		
2.3.1.2.3.5.2.13	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/semestre	\$	2,057.00		
2.3.1.2.3.5.2.2	Personas Mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.2.21	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	686.00		
2.3.1.2.3.5.2.22	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/bimestre	\$	1,371.00		
2.3.1.2.3.5.2.23	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/semestre	\$	4,116.00		
2.3.1.2.3.6.2	Mamá con bebé					
2.3.1.2.3.6.2.1	Mamá con Bebé	Persona/mes	\$	411.00		
2.3.1.2.3.6.2.2	Mamá con Bebé	Persona/bimestre	\$	820.00		
2.3.1.2.3.6.2.3	Mamá con Bebé	Persona/semestre	\$	2,460.00		
2.3.1.2.3.7.2	Niños de tres a cinco años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.2.1	Niños de 3 a 5 Años en Clase Individual	Persona/mes	\$	473.00		
2.3.1.2.3.7.2.2	Niños de 3 a 5 Años en Clase Individual	Persona/bimestre	\$	942.00		
2.3.1.2.3.7.2.3	Niños de 3 a 5 Años en Clase Individual	Persona/semestre	\$	2,828.00		
2.3.1.2.3.8.2	Natación en equipo					
2.3.1.2.3.8.2.1	Natación en Equipo	Persona/mes	\$	292.00		
2.3.1.2.3.8.2.2	Natación en Equipo	Persona/bimestre	\$	584.00		
2.3.1.2.3.8.2.3	Natación en Equipo	Persona/semestre	\$	1,750.00		
2.1.1.2.10	Zumba					
2.1.1.2.10.1	Zumba	Persona/mes	\$	174.00		
2.1.1.2.10.2	Zumba	Persona/bimestre	\$	349.00		
2.1.1.2.10.3	Zumba	Persona/semestre	\$	1,047.00		
2.2.11.2	Aerobics					
2.2.11.2.1	Aerobics	Persona/mes	\$	174.00		
2.2.11.2.2	Aerobics	Persona/bimestre	\$	349.00		
2.2.11.2.3	Aerobics	Persona/semestre	\$	1,047.00		
2.2.11.4.1	Spinning					
2.2.11.4.1.1	Spinning	Persona/mes	\$	174.00		
2.2.11.4.1.2	Spinning	Persona/bimestre	\$	349.00		
2.2.11.4.1.3	Spinning	Persona/semestre	\$	1,047.00		
2.2.11.4	Caminadora					
2.2.11.4.1	Caminadora	Persona/mes	\$	267.00		
2.2.11.4.2	Caminadora	Persona/bimestre	\$	531.00		
2.2.11.4.3	Caminadora	Persona/semestre	\$	1,597.00		
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.00	\$	339.88
2.3.2.2	Examen Médico	Semestre	\$	69.00		

2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	69.93	\$	81.12
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos					
1.2.3.2	Relacionados con Alimentación					
1.2.3.2.2	Cafeterías	Mes	\$	1,717.00		
1.2.3.3	Para Actividades Comerciales					
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos	Mes	\$	1,717.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la <u>Alberca Semi-Olimpica San Francisco Tlaltenco</u> “<u>Tradición que Fortalece</u>”						
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					
2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.1.1	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	317.00		
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá					
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebes con mamá	Persona/mes	\$	368.00		
2.3.1.2.3.7	Niños de tres a cinco años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.1	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/mes	\$	429.00		
2.3.1.1.4.1	Natación para necesidades especiales					
2.3.1.1.4.1.1	Natación para necesidades especiales	Persona/mes	\$	392.00		
2.3.2	Servicios relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.00	\$	339.88
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	\$	69.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	69.93	\$	81.12
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la <u>Alberca Semi-Olimpica Zapotitla</u> “<u>Futuro y Esperanza</u>”						
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					
2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.1.1	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	317.00		
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá					
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebes con mamá	Persona/mes	\$	368.00		
2.3.1.2.3.7	Niños de tres a cinco años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.1	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/mes	\$	429.00		
2.3.2	Servicios relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.00	\$	339.88
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	\$	69.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	69.93	\$	81.12

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la <u>Alberca Semi-Olimpica Santa Catarina Yecahuitzol</u> <u>"Tradicion que Renace"</u>						
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					
2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.11	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	317.00		
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá					
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebes con mamá	Persona/mes	\$	368.00		
2.3.1.2.3.7	Natación de niños de 3 a 5 años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.1	Niños de 3 a 5 años en clase individual	Persona/mes	\$	429.00		
2.3.2	Servicios relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	293.00	\$	339.88
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	\$	69.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	69.93	\$	81.12
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el <u>Centro Pista de Hielo "Mujeres Ilustres"</u>						
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos					
1.2.1.9	Otro tipo de instalación					
1.2.1.9.5	Pista de hielo	Persona/mes	\$	518.00		
1.2.1.9.6	Pista de hielo	Hora	\$	69.00		
1.2.1.9.7	Pista de hielo para escolares y preescolares	Hora	\$	33.00		
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.3	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	344.00	\$	399.04
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	69.93	\$	81.12
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el <u>Centro de Sala de Artes "Centenario de la Revolución"</u>						
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos					
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos					
1.2.3.1.4.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento (3 horas)	\$	5,148.00		
1.2.3.1.4.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Hora adicional	\$	1,718.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la Unidad Departamental de Fomento a la Producción Agropecuaria						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.5	Servicios diversos					
2.5.1	Mejoramiento y mantenimiento de viviendas y comercios					
2.5.1.2.1	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (para zonas agrícolas, caminos rurales, canales, cortinas rompevientos y cercos vivos en parcelas agrícolas). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	5.63	\$	6.53
2.5.1.2.2	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (trasplantes en poblados rurales o coloniales colindantes con el área rural). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	23.67	\$	27.45
2.5.1.6	Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento. (*Causa IVA)	Pipa	\$	275.21	\$	319.24
2.5.1.9	Retiro y acarreo de estiércol					
2.5.1.9.1	Transporte de abonos orgánicos (del domicilio particular del productor a parcelas agrícolas y/o arenillas de los pobladores rurales). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	7.89	\$	9.15
2.5.1.9.2	Transporte de insumos agrícolas (fuera de la demarcación a las parcelas agrícolas dentro de la demarcación en camión de redilas de 8 toneladas). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	7.89	\$	9.15
3	Productos por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Privado					
3.1	Instalación y/o alquiler de maquinas					
3.1.3	Para realizar labores de maquila agrícola					
3.1.3.2	Roturación o subsoleo	1/2Hectárea	\$	182.00		
3.1.3.3	Rastreo	1/2Hectárea	\$	163.00		
3.1.3.4	Barbecho (Mecanización en terrenos agrícolas con uso continuo y regular)	1/2 Hectárea	\$	163.00		
3.1.3.7	Surcado	1/2Hectárea	\$	163.00		
3.1.3.8	Multiarado	1/2Hectárea	\$	182.00		
3.1.3.9	Chopper (picadora-ensiladora)	7m3Remolque	\$	518.00		
3.1.3.10	Nivelación de terreno					
3.1.3.10.1	Con escrepa agrícola	Hectárea	\$	447.00		
3.1.3.10.2	Con motoconformadora	Jornal de 6 horas	\$	447.00		
3.1.3.10.3	Movimiento de tierras, nivelación con tractor de orugas D6H	Jornal de 6 horas	\$	429.00		
3.1.3.10.4	Dragado de canales	Jornal de 6 horas	\$	429.00		
3.1.3.10.5	Limpieza, acondicionamiento de bordos, extender la tierra con retroexcavadora	Jornal de 6 horas	\$	405.00		
3.1.3.17	Desvarado (Mecanización en terrenos agrícolas con uso no continuo)	1/2Hectárea	\$	163.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro de "Protección a Animales"						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.5	Servicios Diversos					
2.5.6	Servicios profesionales de medicina Canina					
2.5.6.1	Consulta veterinaria	Consulta	\$	41.00		
2.5.6.2	Animal en observación	Día	\$	29.00		
2.5.6.6	Esterilización					
2.5.6.6.1	Canina					
2.5.6.6.1.1	Hembra	Por/animal	\$	240.00		
2.5.6.6.1.2	Macho	Por/animal	\$	173.00		
2.5.6.6.2	Felina					
2.5.6.6.2.1	Hembra	Por/animal	\$	206.00		
2.5.6.6.2.2	Macho	Por/animal	\$	135.00		
2.5.6.7	Corte de orejas	Por/animal	\$	482.00		
2.5.6.8	Corte de cola	Por/animal	\$	173.00		
2.5.6.11	Sacrificio de animales	Por/animal	\$	50.00		
2.5.6.12	Desparasitación	Por /animal	\$	50.00		
2.5.6.15	Alimentación	Día	\$	41.00		
2.5.6.26	Aplicación de vacuna antirrábica, canina y felina	Por/animal	\$	17.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Vía Pública, Puestos y Módulos						
1	Aprovechamiento por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio o por la Prestación del Servicio en el ejercicio de funciones de derecho público					
1.2	Uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos					
1.2.3.3	Para Actividades comerciales					
1.2.3.3.2.1	Puesto en Modulos (1.20* 1.50mts.)	Mes	\$	135.00		
1.2.3.3.2.2	Puesto en Modulos (1.50* 1.80mts.)	Mes	\$	164.00		
1.2.3.3.2.3	Puesto en Modulos (1.60* 2.20mts.)	Mes	\$	206.00		
1.2.3.3.2.4	Puesto en Modulos (3.00* 3.00mts.)	Mes	\$	274.00		
1.2.3.3.2.5	Puesto en Modulos (2.60* 2.60mts.)	Mes	\$	274.00		
1.2.3.3.2.6	Puesto en Modulos (1.80* 2.50mts.)	Mes	\$	302.00		
1.2.3.3.2.7	Puesto en Modulos (4.00* 4.00mts.)	Mes	\$	411.00		
1.2.3.3.2.8	Puesto en Modulos (2.00* 8.00mts.)	Mes	\$	411.00		
1.2.3.3.2.9	Puesto en Modulos (3.00* 5.00mts.)	Mes	\$	411.00		
1.2.3.3.2.10	Puesto en Modulos (1.50* 10.00mts.)	Mes	\$	411.00		
1.2.3.3.2.11	Puesto en Modulos (5.00* 6.00mts.)	Mes	\$	686.00		
1.2.3.3.2.12	Puesto en Modulos (8.00* 4.00mts.)	Mes	\$	824.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Palapas en el Bosque de Tláhuac</u>						
1	Aprovechamiento por el uso de bienes del dominio público o por la prestación del servicio en el ejercicio de funciones de derecho público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos					
1.2.3.6	Para Actividades de recreación o esparcimiento					
1.2.3.6.1	Servicio de Palapas					
1.2.3.6.1.2	De 100 a 150 personas	Evento	\$	1,717.00		
1.2.3.6.1.4	De 160 a 220 personas	Evento	\$	2,573.00		
1.2.3.6.1.5	De 230 a 300 personas	Evento	\$	3,431.00		
1.2.3.6.1.6	De 25 a 45 personas	Evento	\$	394.00		
1.2.3.6.1.7	De 50 a 70 personas	Evento	\$	764.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>"Sanitarios" del Bosque de Tláhuac</u>						
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos del Bosque de Tláhuac (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.76	\$	7.84
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>"Liga de Fútbol Soccer" del Bosque</u>						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.1	Instalaciones Deportivas					
1.2.1.1	Canchas de Fútbol Soccer					
1.2.1.1.1	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$	1,073.00		
1.2.1.1.2	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$	670.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.2	Inscripción o Membresía (*Causa IVA)	Equipo/año	\$	669.98	\$	777.17
2.3.2.1.2.1	Arbitraje para la Práctica de Fútbol					
2.3.2.1.2.1.1	Arbitraje para la Práctica de Fútbol Soccer Infantil Varonil y Femenil	Equipo partido	\$	233.00		
2.3.2.1.2.1.2	Arbitraje para la Práctica de Fútbol Soccer Juvenil Varonil y Femenil	Equipopartido	\$	402.00		
2.3.2.2	Examen Medico	Persona/semestre	\$	67.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	67.67	\$	78.50

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la “Escuela de Fútbol Soccer de Tláhuac”						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.1	Deportes					
2.3.1.1.1	Enseñanza de Fútbol Soccer	Persona/mes	\$	349.00		
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.2	Inscripción o membresía en la enseñanza de futbol soccer (*Causa IVA)	Persona/año	\$	336.11	\$	389.88
2.3.2.2	Examen Médico	Persona/semestre	\$	67.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	67.67	\$	78.50
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Venadario y Granja Feliz en el Bosque de Tláhuac						
2	Producto por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.4.1	Uso o producto del dominio público para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, bosques, zoológicos públicos y área nuevas protegidas					
2.2.4.1.5	Visita Interactiva con Enfoque tematico					
2.2.4.1.5.1	Acceso	Servicio	\$	4.00		
2.2.4.1.5.2	Taller Didáctico en la “Granja Feliz”	Persona	\$	13.00		
4	Producto por Enajenación de Bienes de Dominio Privado					
4.1	Enajenación					
4.1.3.1	Concentración para alimentar a los animales de la “Granja Feliz”	20 Gramos	\$	4.00		
4.1.3.2	Conejo	Animal	\$	87.00		
4.1.3.3	Cuyo	Animal	\$	43.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Gimnasio “Tlahuicolle”						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	188.00		
2.3.1.1.5	Kung fu	Persona/mes	\$	188.00		
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	188.00		
2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	\$	188.00		
2.3.1.1.10	Kick Boxing	Persona/mes	\$	188.00		
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	\$	188.00		

2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	\$	188.00		
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	\$	188.00		
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	\$	188.00		
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	\$	344.00		
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas					
2.3.2.1.4	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	206.00	\$	239.43
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Gimnasio <u>Raúl "RATON" Macías</u>						
1	Aprovechamiento por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.					
1.2	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
1.2.4	Enseñanza de:					
1.2.4.3	Renta de Cancha de Básquetbol Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	\$	524.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	\$	188.00		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	\$	188.00		
2.2.10.1.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	188.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	188.00		
2.2.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas					
2.3.2.1.5	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	206.00	\$	239.43

TRANSITORIOS

Primero: El presente aviso de las cuotas entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo: Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observación y aplicación.

Tercero: Este aviso deja sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 11 de Febrero de 2021, Gaceta Número 533.

Ciudad de México, 14 de marzo de 2022

LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN. ALCALDESA EN TLÁHUAC, con fundamento en los Artículos 53, inciso A numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 17, apartado A, numeral 1, fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 1, 3, 4 y 5, Capítulo II, Artículo 26 apartado A, numeral 4 y Título Sexto, Artículo 60 numeral 1, de la Ley Orgánica de Alcaldía de la Ciudad de México; Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento; al Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “En la Ausencia y el Recuerdo, Tláhuac está Contigo 2021”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 23 de febrero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 541, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: “EN LA AUSENCIA Y EL RECUERDO, TLÁHUAC ESTÁ CONTIGO 2021”, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC:

Objetivo General	Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.
Objetivos Específicos	
Subprograma o vertiente	Otras Ayudas Sociales a Personas
El programa cuenta con indicadores tal cual lo establecen los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de las acciones sociales para el ejercicio 2021	Si
Tipo de acción social	En especie
Descripción de los bienes materiales, monetarios o servicios que otorga la acción.	Los Servicios Funerarios en especie y gratuitos que se brindan, se realizan a través de empresas funerarias y constan de: a) Fétetro. b) Embalsamiento (preparación del cuerpo). c) Préstamo de Equipo de Velación. d) Transporte de cuerpo en carroza (dentro de la Ciudad de México). e) Trámite de Acta de Defunción. f) Trámite ante el Panteón Civil de San Lorenzo Tezonco (no perpetuidad). g) Legal. Solo aplica en casos que lo amerite (Liberación del cuerpo ante las agencias del Ministerio Público y traslado a Médico Forense)
Periodo que se reporta.	Ejercicio Fiscal 2021
Tipo de población atendida	Población objetivo: Mujeres, hombres, adolescentes, niñas y niños de todas las edades, habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales víctimas de violencia de la Alcaldía Tláhuac. Beneficiarios Directos: que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.
Derechos sociales que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social Para la Ciudad de México	Protección social

C.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD	APOYO OTORGADO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE COMPLETO	U. T.	ALCALDÍA			
1	LUGO	MONTALVO	BEATRIZ	11-034-1	TLÁHUAC	M	51	EN ESPECIE
2	GALICIA	HERNANDEZ	FELIX IVAN	11-034-1	TLÁHUAC	H	39	EN ESPECIE

3	ESCALANTE	AMBRIZ	SERGIO AMADOR	11-023-1	TLÁHUAC	H	44	EN ESPECIE
4	GOMEZ	CASTRO	CARMEN	11-023-1	TLÁHUAC	M	38	EN ESPECIE
5	MUÑEZ	PEREZ	MARTIN	11-024-1	TLÁHUAC	H	45	EN ESPECIE
6	LOPEZ	RIOS	GLORIA VANESA	11-013-1	TLÁHUAC	M	30	EN ESPECIE
7	JIMENEZ	CARBAJAL	MARIA ISABEL	11-023-1	TLÁHUAC	M	35	EN ESPECIE
8	TELLEZ	VERDE	MANUEL	11-031-1	TLÁHUAC	H	91	EN ESPECIE
9	CONTRERAS	PALMA	JUAN CARLOS	11-028-1	TLÁHUAC	H	21	EN ESPECIE
10	GONZALES	LOPEZ	REMEDIOS	11-024-1	TLÁHUAC	M	65	EN ESPECIE
11	HERNANDEZ	REYES	PEDRO FRANSISCO	11-023-1	TLÁHUAC	H	44	EN ESPECIE
12	BARRIO	CASTAÑEDA	FIDEL	11-024-1	TLÁHUAC	H	52	EN ESPECIE
13	MENDOZA	ALONSO	KEVIN ASAHEL	11-030-1	TLÁHUAC	H	85	EN ESPECIE
14	LOPEZ	GARCIA	REYNA	11-030-1	TLÁHUAC	M	43	EN ESPECIE
15	CRUZ	MIGUEL	RICARDA ESPERANZA	11-030-1	TLÁHUAC	M	76	EN ESPECIE
16	PIÑA	MONROY	MARIA EUGENIA	11-023-1	TLÁHUAC	M	58	EN ESPECIE
17	MARTINEZ	FLORES	VICTOR ALFONSO	11-024-1	TLÁHUAC	H	29	EN ESPECIE
18	DOMINGUEZ	ZAPOTITLA	NORMA ADRIANA	11-023-1	TLÁHUAC	M	47	EN ESPECIE
19	LOMA	SANTANA	FAUSTINO	11-023-1	TLÁHUAC	H	69	EN ESPECIE
20	SOTO	CANALES	HERMINIO	11-017-1	TLÁHUAC	H	48	EN ESPECIE
21	SOLANO	MONROY	MARIA LOURDES	11-014-1	TLÁHUAC	M	49	EN ESPECIE
22	MONRROY	CORTES	JAQUELINE DOLORES	11-023-1	TLÁHUAC	M	44	EN ESPECIE
23	VELAZQUEZ	MUÑOZ	OSCAR LUCIO	11-023-1	TLÁHUAC	H	62	EN ESPECIE
24	CASTRO	PEREZ	KARLA GABRIELA	11-034-1	TLÁHUAC	M	39	EN ESPECIE
25	NAVA	GARCIA	TOMASA	11-027-1	TLÁHUAC	M	73	EN ESPECIE
26	REYES	JIMENEZ	MARIA TERESA	11-028-1	TLÁHUAC	M	58	EN ESPECIE
27	HURTADO	MARTINEZ	LAURA KAREN	11-027-1	TLÁHUAC	M	31	EN ESPECIE
28	SALINAS	PIÑA	ROCIO	11-003-1	TLÁHUAC	M	45	EN ESPECIE
29	RAMIREZ	GUTIERREZ	RODRIGO OSCAR	11-027-1	TLÁHUAC	H	42	EN ESPECIE
30	JIMENEZ	DIAZ	VICTOR MANUEL	11-028-1	TLÁHUAC	H	21	EN ESPECIE
31	PEÑARANDA	GARCIA	OSCAR ARNOLDO	11-027-1	TLÁHUAC	H	48	EN ESPECIE
32	HARCIA	CRUZ	YAZMIN YARELI	11-003-1	TLÁHUAC	M	37	EN ESPECIE
33	PALMA	ORTEGA	LILIA	11-030-1	TLÁHUAC	M	58	EN ESPECIE
34	DOMINGUEZ	CASAHONDA	ROGELIO	11-023-1	TLÁHUAC	H	42	EN ESPECIE
35	ZUÑIGA	MARTINEZ	ALEJANDRO	11-027-1	TLÁHUAC	H	35	EN ESPECIE
36	TORRES	TREJO	ROCIO	11-023-1	TLÁHUAC	M	37	EN ESPECIE
37	ESPINOZA	RAMOS	JOSE JESUS	11-011-1	TLÁHUAC	H	39	EN ESPECIE
38	RANGEL	DURAN	MARIA ARACELI	11-021-1	TLÁHUAC	M	36	EN ESPECIE
39	BARCENAS	MARTINEZ	MARIA DE JESUS	11-004-1	TLÁHUAC	M	50	EN ESPECIE
40	CASTREJON	BARROS	LESLIE PAULINA	11-022-1	TLÁHUAC	M	26	EN ESPECIE
41	GUTIERREZ	GALVAN	DIEGO	11-023-1	TLÁHUAC	H	37	EN ESPECIE
42	SANCHEZ	TOVAR	FABIAN	11-003-1	TLÁHUAC	H	56	EN ESPECIE
43	LANDERO	LOPEZ	BARTOLA	11-021-1	TLÁHUAC	M	48	EN ESPECIE
44	ONTIVEROS	SANTILLÁN	EDUARDO	11-001-1	TLÁHUAC	H	24	EN ESPECIE
45	GARCES	JINEMEZ	COSME	11-031-1	TLÁHUAC	H	59	EN ESPECIE
46	TORRES	CASTAÑON	MIGUEL ANGEL	11-021-1	TLÁHUAC	H	38	EN ESPECIE
47	RICO	TORRES	CESAR	11-001-1	TLÁHUAC	H	32	EN ESPECIE
48	MORALES	LUGO	JANETTE	11-029-1	TLÁHUAC	M	36	EN ESPECIE
49	APARICIO	PATIÑO	LAURA ROCIO	11-023-1	TLÁHUAC	M	39	EN ESPECIE
50	MARTÍNEZ	ESTRADA	GREGORIO	11-027-1	TLÁHUAC	H	48	EN ESPECIE
51	ZAPATA	PICHAL	DAVID	11-037-1	TLÁHUAC	H	22	EN ESPECIE
52	MARTINEZ	MARTINEZ	ERNESTO	11-021-1	TLÁHUAC	H	75	EN ESPECIE

TRANSITORIOS

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.

LCDA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 Apartado A , fracción I, II, 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 inciso E, 52 y 53 apartado A, numeral 1, 2, 12 fracción I, XV, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, X, artículo 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 3, 4, 5, 20 fracciones I, XI, XXIII, 29 fracciones I y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X, 228 y 229 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 3, fracción XXIX, 9, 23, fracción XIII, 27, 28, 36 y 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículos 26, 27, 28, 29, 63 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan, es una instancia de autoridad reconocida por la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Este último ordenamiento establece que, para una mejor administración de las alcaldías, se contarán con Unidades de Área que serán las encargadas de atender, de acuerdo a su competencia, los asuntos que señalen los ordenamientos aplicables y lo que instruya el titular de la Alcaldía.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su apartado 3 señala que una Acción Social es un conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social es el encargado de emitir los criterios para la elaboración de Lineamientos Generales de Operación de Acciones Sociales, de esta manera realizaron la publicación de los Lineamientos para la elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) cuyo propósito es establecer el marco de actuación y los criterios generales a los que deberán atenerse las acciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Que conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde al titular de los sujetos obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales y conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales.

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1 de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México El Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7 Apartado E, refiere a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las Leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación o cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismo. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX, define los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquier que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento organización y acceso.

Que el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Personales de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en complemento con el artículo 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Personales de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al Artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Personales de la Ciudad de México, se establece que en los casos de creación y modificación, el acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la Creación o Modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los 10 días siguientes a su publicación.

Que el Artículo 23, fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que uno de los propósitos de la presente administración en el periodo 2021-2024 en la Alcaldía Tlalpan es seguir avanzando hacia la optimización, eficacia y eficiencia, por esta razón es necesario continuar con la transformación de la imagen urbana, a través del rescate de los espacios públicos para mejorar su entorno social con servicios de barrido, poda, limpieza de áreas verdes, aplicación de pintura, balizamiento y recolección de residuos sólidos por mencionar algunas. Es por esta razón que se ha tenido a bien implementar el Programa Social denominado “Tlalpan Resurge”, que contará con un apoyo económico para las personas beneficiarias facilitadores de servicios interesadas en participar en dicho programa.

Que en base a la convocatoria derivada del Programa Social denominado “Tlalpan Resurge”, se hace necesario recabar datos personales de las personas beneficiarias facilitadores de servicios, por este motivo, es indispensable proteger los datos personales proporcionados de dichas personas.

Que una vez que se emitió la convocatoria del Programa Social denominado “Tlalpan Resurge”, se recibieron un número considerable de solicitudes de aspirantes para participar como personas beneficiarias facilitadores de servicios para el ejercicio fiscal 2022, es necesario la creación de un Sistema de Datos Personales que permita el debido manejo y resguardo de los datos personales recabados en términos de la normatividad aplicable al presente caso que nos ocupa.

Por lo que he tenido a bien emitir el presente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “TLALPAN RESURGE”

Único: Se crea el sistema de datos personales “TLALPAN RESURGE”

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Mitigar el deterioro y embellecer los espacios públicos, fortaleciendo los lazos comunitarios al propiciar su disfrute por parte de la población Tlalpense y sus visitantes, mediante servicios de barrido, podas, limpieza de áreas verdes, aplicación de pintura, balizamiento y recolección de residuos sólidos.

B) Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Archivo de la Ciudad de México.
- Ley de Residuos sólidos del Distrito Federal.
- Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan con número de registro MA-54/231219-OPA-TPL-11/010819.
- Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde se podrán consultar las Reglas de Operación de la Programa Social denominada “TLAPAN RESURGE”
<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpanresurge>

C) Transferencias:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales locales y federales.
- Órgano de Control
- Orden de Pago a través de Banco Azteca Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple.

D) Personas de las que se recabará información

Con base a las Reglas de Operación del Programa Social denominado Tlalpan Resurge, se contempla la participación de 120 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, las cuales apoyarán las diferentes acciones de mejoramiento de imagen urbana a realizar en las distintas colonias, barrios y pueblos de esta Alcaldía.

Dichas personas contarán con las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos, de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados conforme al Artículo 2, Fracción II.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales

Datos Identificativos: Acta de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Identificación Oficial Vigente, Comprobante de Domicilio, teléfono particular fijo, teléfono celular.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

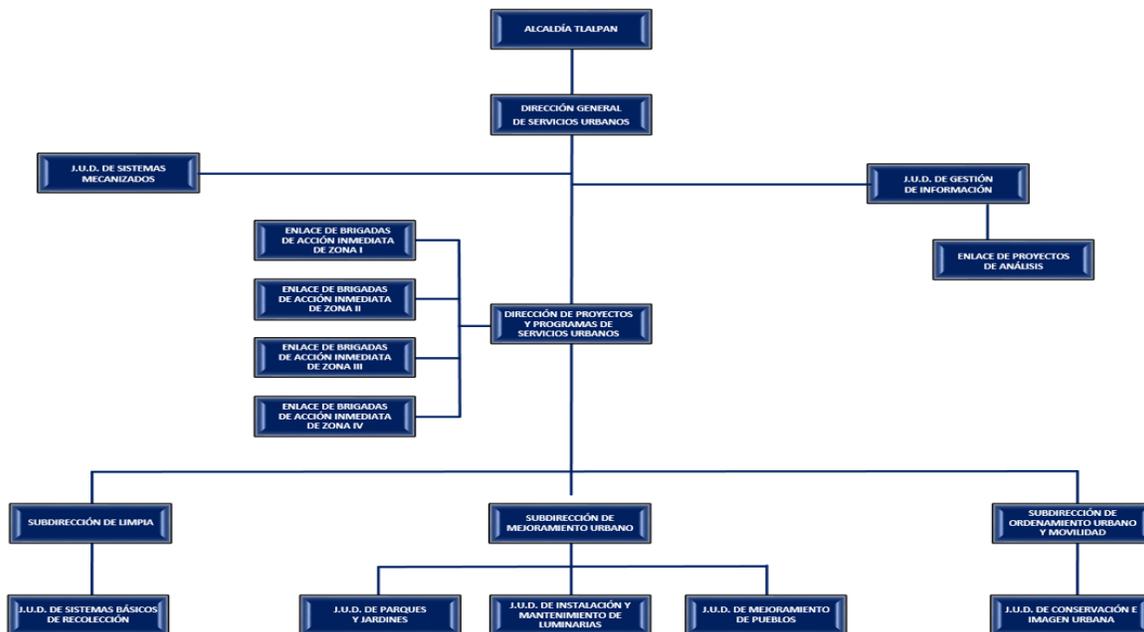
F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

Las Instancias del Tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos.

Usuarios:

- Alcaldía Tlalpan.
- Dirección General de Servicios Urbanos.
- Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Mecanizados.
- Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información.
- Enlace de Proyectos de Análisis.
- Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos.
- Subdirección de Limpia.
- Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Básicos de Recolección.
- Subdirección de Mejoramiento Urbano.
- Jefatura de Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias.
- Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines.
- Jefatura de Unidad Departamental Mejoramiento de Pueblos.
- Subdirección de Ordenamiento Urbano y Movilidad.
- Jefatura de Unidad Departamental de Conservación e Imagen Urbana.
- Enlace de Brigadas de Acción Inmediata Zona I.
- Enlace de Brigadas de Acción Inmediata Zona II.
- Enlace de Brigadas de Acción Inmediata Zona III.
- Enlace de Brigadas de Acción Inmediata Zona IV.

Organigrama



Encargados: No aplica

G). Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de los establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón Carrasco Colonia Tlalpan Centro Alcaldía Tlalpan C.P. 14000. Teléfono 54831500 Ext. 2240 y 2243. Correo Electrónico ut.tlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx).

H). Nivel de seguridad:

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en el que se establecen los niveles de seguridad aplicable a este sistema de datos personales se considera: **BÁSICO**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se instruye el Responsable del Sistema de Datos Personales en Términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la inscripción del Sistema de Datos Personales “TLAPAN RESURGE”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. - Se instruye al Enlace en Materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales “TLAPAN RESURGE” de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local, así como en el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México; a los 09 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ.- DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI y XIII, 12 fracciones VIII, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracciones VIII, 30, 35 fracciones I, y IV, 40, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías en la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracción I, 32, 33, 34, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 12 de octubre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES 2021 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Programa Social: “Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichell”.
- Programa Social: “Atención y Alimentación a Personas en Situación de Calle en el Centro de Servicio Social”.
- Programa Social: “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”.
- Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”.
- Acción Social: “Apoyo a Familias Residentes en la Alcaldía en Venustiano Carranza derivado de la Emergencia Sanitaria Covid19”.
- Acción Social: “Respaldo VC otorga Servicios de Atención a la Salud y Medicamentos en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Para la consulta de los Padrones de Beneficiarios, deberá remitirse al siguiente enlace:

https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2021/art_122/2_F_II/A122Fr02B_Padron-de-beneficia.xlsx.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La encargada de tener vigente la liga es el Arturo Torre García, Titular de la Unidad de Transparencia en la Alcaldía de Venustiano Carranza, teléfono 57649400 ext. 1350.

TERCERO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a los 14 de marzo del año dos mil veintidós

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, apartado C, 44, apartado A, numeral 1, apartado B, numeral 1, incisos k y s), 46, apartado A, inciso c), apartado B, numerales 1 y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 2, 6, 35, fracciones IX y XXI, 75, 87, párrafos primero y último, Transitorios Tercero, párrafos segundo y tercero, Décimo Tercero, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que a partir del 10 de enero de 2020 entró en vigor la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, declarada por el Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México, lo que la convirtió en un organismo público constitucional autónomo de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena.

Que el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, Entidades Federativas y Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, la cual comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como sanción de infracciones administrativas.

Que el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Federal establece entre otros, que los agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales se regirán por sus propias leyes.

Que el artículo 45 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, establece que las Instituciones de Seguridad Pública deberán garantizar, al menos las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado; las entidades federativas y municipios generarán de conformidad a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos.

Que el Transitorio Décimo Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establece que el proceso de transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General será gradual hasta un plazo de cuatro años, por lo que resulta importante promover y apoyar la separación voluntaria del servidor público que desee dar por concluidos sus servicios para esta Fiscalía General; así como coadyuvar en dicho proceso, de manera eficaz, a través de acciones tendientes a avanzar en la eficiencia y racionalidad del gasto público, preservando el adecuado cumplimiento de las funciones y atribuciones de la institución.

Que derivado de las funciones que desempeña el personal sustantivo de la Fiscalía General, encargada de la investigación y persecución de los delitos de su competencia, es importante establecer un sistema de retiro digno, reconociendo la misión cumplida de cada persona servidora pública y sus años de servicios brindados a la procuración de justicia en la Fiscalía General, conforme a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Que por la trascendencia de sus funciones, es necesario reconocer la labor y contribución que realiza en este organismo autónomo el personal sustantivo, a través del otorgamiento de un apoyo económico, por haber desempeñado sus funciones bajo los principios de legalidad, certeza, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, eficacia, eficiencia y respeto a los derechos humanos.

Que el Acuerdo FGJCDMX/25/2021 por el que se establecen los Lineamientos para el Ingreso del Personal Sustantivo al Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General, cuyo objeto es establecer los lineamientos para que el personal sustantivo de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México ingrese al Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en términos del artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, Décimo Tercero y Vigésimo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, establece en su artículo 16, fracción I, que el personal sustantivo que no acredite el cumplimiento del perfil profesional, podrá acceder al plan de retiro que implemente la Coordinación General de Administración de esta Fiscalía General, siempre que cumpla con la edad y años de servicios previstos en la normativa en materia de seguridad social.

Que es importante que la Coordinación General de Administración de por concluida la relación jurídica entre el personal sustantivo con la Fiscalía General, conforme a las disposiciones y criterios que establezcan la normatividad aplicable, por baja administrativa correspondiente, a través de un sistema de retiro digno que reconozca la misión desarrollada por el personal ministerial, policial o pericial, así como los años de servicios brindados en materia de procuración de justicia en esta institución.

Que la Coordinación General de Administración debe establecer el Plan de retiro para el personal sustantivo en activo que desee dar por concluida su relación con la Fiscalía General por concluir sus servicios.

Que el Acuerdo FGJCDMX/33/2021 por el que se reforman diversas disposiciones del similar FGJCDMX/08/2020 por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establece en su artículo 4, fracción XII, que es facultad del Comité de Administración aprobar los programas para el retiro voluntario de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Que el 16 de marzo del 2022 se celebró la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en la que se emitió el ACUERDO CA-FGJCDMX-S-EXT-3/02/2022, por el que las personas integrantes de dicho Comité aprueban los Lineamientos para la Implementación del Programa de Separación Voluntaria 2022 para el otorgamiento de un pago único, al Personal Sustantivo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por concluir la prestación de sus servicios.

Por lo anteriormente señalado tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/07/2022 POR EL QUE SE DA CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA 2022 PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAGO ÚNICO, AL PERSONAL SUSTANTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCLUIR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS

ÚNICO. Se dan a conocer los Lineamientos para la Implementación del Programa de Separación Voluntaria 2022 para el otorgamiento de un Pago Único, al Personal Sustantivo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por concluir la prestación de sus servicios, los cuales se publican anexos y forman parte del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los Lineamientos que se dan a conocer en el presente Aviso, son vigentes desde el día de su aprobación por el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y hasta que se concluya la totalidad de los trámites inherentes a las solicitudes que conforme a los mismos se promuevan.

SEGUNDO. Para mayor difusión, publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación General de Administración y a las Direcciones Generales competentes, para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento a los **LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA 2022 PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAGO ÚNICO, AL PERSONAL SUSTANTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCLUIR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS**

La Coordinación General de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, con la intervención que corresponda de la Dirección General de Comunicación Social, gestionará la difusión del presente Aviso y demás disposiciones que se emitan como consecuencia de éste, a través de medios de fácil acceso.

Ciudad de México, 16 marzo de 2022

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA 2022 PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAGO ÚNICO, AL PERSONAL SUSTANTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCLUIR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones generales, requisitos y procedimiento para la implementación del Programa de Separación Voluntaria 2022, para el otorgamiento de un pago único al personal sustantivo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por concluir la prestación de servicios.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de aplicación obligatoria para el personal sustantivo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, interesado en el otorgamiento del pago único, así como para las Unidades Administrativas que intervienen en su implementación.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- I. Coordinación General:** Coordinación General de Administración de la Fiscalía General;
- II. DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Coordinación General;
- III. Dirección General:** Dirección General de Recursos Humanos de la Coordinación General;
- IV. Fiscalía General:** Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- V. Lineamientos:** Los lineamientos para la implementación del Programa de Separación Voluntaria 2022 para el otorgamiento de un Pago Único, al Personal Sustantivo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por concluir la prestación de sus servicios;
- VI. LISSSTE:** Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- VII. Pago Único:** Aquel pago extraordinario que se otorga por única vez al Personal Sustantivo inscrito y seleccionado en el Programa de Separación Voluntaria 2022, de conformidad con lo previsto en los presentes Lineamientos, por la conclusión de la prestación de sus servicios;
- VIII. Personal Activo:** Personal Sustantivo que ocupa una plaza presupuestada, incluyendo aquellos que tienen reserva interna, y presta sus servicios de manera efectiva en la Fiscalía General, percibiendo una retribución por ello;
- IX. Personal Sustantivo:** El personal ministerial, pericial y policial de la Fiscalía General; y
- X. Programa:** Programa de Separación Voluntaria 2022 para el otorgamiento de un Pago Único al Personal Sustantivo de la Fiscalía General, por concluir la prestación de sus servicios.

Artículo 4. La interpretación de los presentes Lineamientos; la emisión de disposiciones complementarias para su efectiva aplicación; la resolución de los casos no previstos; así como la dictaminación de esquemas presupuestarios específicos, en términos de las disposiciones aplicables, corresponde a la Coordinación General.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA

Artículo 5. Para ingresar al Programa, el Personal Sustantivo interesado deberá cumplir con lo siguiente:

- I.** Ser Personal Sustantivo en activo;

- II.** Manifiestar su decisión unilateral, libre y voluntaria para concluir la prestación de sus servicios en la Fiscalía General;
- III.** No estar sujeto a un procedimiento penal, administrativo, administrativo disciplinario o estar cumpliendo sanción que derive de éstos;
- IV.** No tener juicio en trámite en contra de la Fiscalía General, en caso de tenerlo, deberá presentar el desistimiento que corresponda;
- V.** No contar con una licencia pre jubilatoria previa a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.
- VI.** Cumplir, según el caso, con los requisitos que se señalan a continuación:
- 1.** El Personal Sustantivo sujeto a lo previsto en el artículo Décimo Transitorio, fracción II, inciso a) de la LISSSTE, con derecho a Pensión por Jubilación, contar:
- a) Hombres con edad de 57 años y antigüedad de 30 años; y
- b) Mujeres con edad de 55 años y antigüedad de 28 años.
- 2.** El Personal Sustantivo sujeto a lo previsto en el artículo Décimo Transitorio, fracción II, inciso b) de la LISSSTE, con derecho a Pensión de Retiro por edad y tiempo de servicios, contar con 60 años y una antigüedad mínima de 15 años;
- 3.** El Personal Sustantivo sujeto a lo previsto en el artículo Décimo Transitorio, fracción II, inciso c) de la LISSSTE, con derecho a Pensión de Cesantía en Edad Avanzada, contar con 65 años y una antigüedad mínima de 10 años;
- 4.** El Personal Sustantivo sujeto al régimen de cuenta individual, en términos de lo previsto en el artículo 84 de la LISSSTE, con derecho a Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, contar con 60 años y un mínimo de 25 años de cotización; y
- 5.** El Personal Sustantivo sujeto al régimen de cuenta individual, en términos de lo previsto en el artículo 89 de la LISSSTE, con derecho a un seguro por Vejez, contar con 65 años y un mínimo de 25 años de cotización.
- VII.** No contar con adeudo material, financiero o tecnológico alguno con la Fiscalía General. en caso de contar con algún adeudo, deberá realizar las gestiones necesarias para la liberación correspondiente de éstos; y
- VIII.** Las personas titulares de las Unidades administrativas de la Fiscalía General competentes, manifestaran su conformidad del registro con la finalidad de no afectar la operación y la prestación de los servicios que otorgan.
- IX.** Manifiestar su conformidad de que, al inscribirse en el Programa, acepta de manera libre y espontánea no ser beneficiario del Seguro Colectivo de Retiro que prevé las Condiciones Adicionales, del Anexo I denominado Condiciones del Seguro Colectivo de Retiro.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA INGRESAR AL PROGRAMA

Artículo 6. La Coordinación General, a través de la Dirección General llevará a cabo las acciones administrativas necesarias para garantizar que el Personal Sustantivo se registre en el Programa.

Artículo 7. El Personal Sustantivo interesado deberá exhibir, en original y copia simple para su cotejo, la documentación siguiente:

- I.** Identificación Oficial;
- II.** Identificación institucional;

- III. Recibo de pago de la primera quincena de marzo de 2022;
- IV. Solicitud de Hoja Única de Servicios;
- V. Clave Única de Registro Poblacional (CURP);
- VI. Formato de solicitud de registro para participar en el Programa (Anexo I);
- VII. Formato de designación de beneficiarios para el Programa (Anexo II);
- VIII. Escrito mediante el que manifieste su renuncia voluntaria, con carácter de irrevocable y su deseo libre y espontáneo de causar baja del servicio activo al 31 de marzo de 2022, el cual contendrá las formalidades previstas en los criterios específicos de separación laboral y en el que se señale como motivo de su renuncia, su incorporación al Programa; número de plaza a la que renuncia; así como el último día laborable y los efectos de su baja (Anexo III);

Cuando el Personal Sustantivo ocupe una plaza dentro de la Fiscalía General, deberá presentar su renuncia tanto de la plaza de origen, como de la plaza que ocupe.

- IX. Escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 5;
- X. Escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 5; en caso contrario, acreditar con las constancias documentales idóneas, el desistimiento correspondiente;
- XI. Expediente electrónico del SINAVID que refleje las cotizaciones ante el ISSSTE; y
- XII. Documento en el que conste no contar con adeudos materiales, financieros y tecnológicos con la Fiscalía General.
- XIII. Formato de requisición de documentos, debidamente firmado por el interesado y la persona Enlace Administrativo. (Anexo IV)

Artículo 8. La persona Enlace Administrativo de la Unidad Administrativa a la que se encuentre adscrita la persona interesada, será la encargada de recibir la documentación señalada en el artículo que antecede, a partir del 17 de marzo de 2022 y hasta el 22 de marzo del 2022.

La persona Enlace Administrativo entregará a la Dirección General la documentación recibida el 23 de marzo del 2022.

Artículo 9. La Dirección General verificará la información recibida por la persona Enlace Administrativo y registrará al personal Sustantivo interesado al Programa, siempre que cumpla con todos los requisitos y documentos previstos en el artículo 5 y 6.

El registro al Programa no obliga a la autorización del Pago Único.

Artículo 10. Cuando el interesado no cumpla con algún requisito, la Dirección General se lo hará saber a la persona interesada, a través de los medios necesarios, para que se presente el día 29 de marzo del 2022 a manifestar lo que su derecho convenga.

Artículo 11. El Personal Sustantivo seleccionado tendrá la posibilidad de desistirse de su incorporación al Programa, a más tardar el 25 de marzo de 2022. Para tal efecto, deberá presentar escrito dirigido a la Dirección General, en el que asiente sus datos personales y laborales; que tiene pleno conocimiento, entiende y sabe la importancia de su desistimiento, y que otorga su consentimiento expreso para ser dado de baja del Programa.

Artículo 12. Cuando el número de Personal Sustantivo interesado en participar en el Programa exceda la suficiencia presupuestal correspondiente, la Dirección General tomará en consideración, en el orden que se señala, los criterios de selección siguientes:

- I. Antigüedad en el servicio;
- II. Edad, y
- III. Fecha y hora de inscripción en el Programa.

La Dirección General hará del conocimiento al Personal Sustantivo que participó y no fue seleccionado, en términos de los presentes Lineamientos.

Artículo 13. La Dirección General solicitará a la DGPOP, realizar la suficiencia presupuestal para el otorgamiento del Pago Único, con base en el techo presupuestal asignado a la Fiscalía General.

Artículo 14. La Dirección General difundirá en los medios informáticos de la Fiscalía General, el 31 de marzo de 2022, el listado del Personal Sustantivo que resultó seleccionado para recibir el otorgamiento del Pago Único.

Artículo 15. La Dirección General, conforme a la normatividad aplicable, realizará los trámites correspondientes para la baja definitiva del Personal Sustantivo que sea beneficiado con el otorgamiento del Pago Único.

CAPÍTULO IV DEL OTORGAMIENTO DEL PAGO ÚNICO

Artículo 16. El Personal Sustantivo que resulte seleccionado tendrá derecho a recibir un Pago Único, de conformidad con la siguiente tabla:

NIVEL	PUESTO	IMPORTE UNITARIOBRUTO
880	Agente de la Policía Judicial del DF	\$187,172.12
931	Agente de Ministerio Público Supervisor	\$535,654.85
932	Agente de Ministerio Público	\$288,426.11
933	Oficial Secretario del Ministerio Público	\$157,483.82
940	Comandante Jefe Policía de Investigación	\$363,914.51
941	Comandante Policía de Investigación	\$320,123.91
942	Jefe de Grupo Policía de Investigación	\$246,697.67
943	Agente de la Policía de Investigación	\$216,250.76
950	Perito en Jefe	\$240,411.65
951	Perito Supervisor	\$226,918.25
952	Perito Profesional o Técnico	\$199,176.72
955	Perito en Jefe Supervisor de Zona	\$320,980.55

Artículo 17. La parte proporcional de aguinaldo y todas aquellas percepciones devengadas y no cobradas a las que tenga derecho el Personal Sustantivo que haya sido seleccionado, serán solicitadas y pagadas conforme al procedimiento establecido en la Dirección General.

Artículo 18. El trabajador que se inscriba al Programa no podrá disfrutar de la licencia pre jubilatoria.

Artículo 19. La Dirección General realizará el Pago Único de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 20. El Pago Único comprende el importe señalado en el artículo 16.

Al importe anteriormente señalado se le aplicarán las respectivas retenciones de impuestos, conforme a la normatividad aplicable en la materia. En cumplimiento a laudos o sentencias donde la autoridad jurisdiccional ordene la retención por concepto de pensión alimenticia u otra, se retendrá la cantidad correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo instruido por dicha autoridad.

Artículo 21. El Pago Único correspondiente se cubrirá en una sola exhibición, a más tardar en la primera quincena de junio de 2022, conforme a la calendarización que establezca la Dirección General, el cual se hará de conocimiento al Personal Sustantivo que haya sido seleccionado para recibir el otorgamiento del Pago Único.

La recepción del Pago Único tendrá los efectos para terminar ampliamente, la prestación de los servicios entre el Personal Sustantivo seleccionado y la Fiscalía General.

Artículo 22. La renuncia del Personal Sustantivo seleccionado surtirá sus efectos al 31 de marzo de 2022.

Artículo 23. El Pago Único se otorgará considerando la plaza de origen.

Artículo 24. El Pago Único se realizará con independencia de los beneficios en materia de Seguridad Social, así como del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y las Aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC- DF), a que tenga derecho el Personal Sustantivo.

Artículo 25. La Dirección General informará al Personal Sustantivo que haya sido seleccionado que se le otorgará el Pago Único y le hará saber el procedimiento a seguir para el trámite de baja definitiva de la Fiscalía General.

Artículo 26. En caso de que el Personal Sustantivo que haya sido seleccionado para otorgarle el Pago Único falleciera en el proceso de su formalización, éste será entregado, de conformidad con la normatividad aplicable, a la persona o personas que acrediten ser sus beneficiarios.

ANEXO I

Ciudad de México, a de 2022

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA 2022

**DIRECTORA GENERAL RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINSTRACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

El (La) suscrito (a) _____
R.F.C.: _____ Número de Empleado _____, Número de plaza: _____, Nivel Salarial: _____ Fecha de ingreso a la FGJCDMX _____, Años de Servicio _____, Adscrito en _____, solicito a Usted, de manera voluntaria, libre y espontánea, ser incorporado al Programa de Separación Voluntaria 2022.

De igual manera, manifiesto que es de mi entero conocimiento que no seré sujeto al pago del seguro colectivo de retiro, al acogerme al presente programa, de conformidad con el numeral 5, décimo párrafo, inciso (b) de las Condiciones Adicionales, del Anexo I denominado Condiciones del Seguro Colectivo de Retiro.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que anteceden son verdaderos y que conozco el contenido y alcance de las disposiciones del Programa de Separación Voluntaria 2022.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Recibió y Cotejó
(Nombre del Enlace Administrativo)

Entregó
(Nombre del interesado)

Cargo y Firma

Cargo y Firma

El presente documento contiene información y datos sensibles de carácter personal, cuya difusión es responsabilidad de quien la utiliza, de conformidad con el artículo 6, fracciones XII y XIV y artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 3, fracciones I, IX, XV y XXXVI, 9, 16, fracciones I, II, V, VI y 127, fracciones III, IV y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.

ANEXO II**DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Ciudad de México, a de de 2022

**DIRECTORA GENERAL RECURSOS HUMANOS DE
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe _____, quien ocupa el puesto de _____, Código _____, Plaza No. _____, Nivel Salarial _____, No de Empleado _____, adscrito a _____, solicito a Usted incorporarme de manera voluntaria, libre y espontánea al Programa de Separación Voluntaria 2022.

Bajo de protesta de decir verdad manifiesto que no se me ha iniciado Procedimiento Administrativo, Laboral o Penal, en los términos de las disposiciones aplicables y que me encuentro dentro de los supuestos que señala el programa referido.

De igual manera, informo que, en caso de fallecimiento, designo al (os) siguiente (s) beneficiario (s).

Nombre	Parentesco	%

Anexo copia de uno de los últimos tres recibos de pago, donde se señalan los datos que manifiesto. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA**SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA****HUELLA DIGITAL**

El presente documento contiene información y datos sensibles de carácter personal, cuya difusión es responsabilidad de quien la utiliza, de conformidad con el artículo 6, fracciones XII y XIV y artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 3, fracciones I, IX, XV y XXXVI, 9, 16, fracciones I, II, V, VI y 127, fracciones III, IV y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.

ANEXO III**PRESENTACIÓN DE RENUNCIA**

Ciudad de México, a de de 2022

MTRA. LAURA ANGELES GÓMEZ
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Hago de su conocimiento que, por medio de la presente, expreso mi voluntad libre de toda coacción física o moral, así como la decisión, de concluir mi relación laboral a la fecha _____, con carácter de irrevocable, al cago de _____ adscrito a _____ de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con código de puesto _____, Plaza _____ y Número de Empleado _____.

Durante la prestación de mis servicios en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México me fueron cubiertas puntualmente todas y cada una de las prestaciones económicas y sociales, periodos vacacionales, artículos y demás conceptos que por ley me correspondían por los servicios prestados, no reservándome ninguna acción o derecho en contra de la Fiscalía General, además de no sufrir riesgo de trabajo, accidente o enfermedad profesional que me incapacitara de manera total o parcial.

De igual manera expreso mi plena conformidad para incorporarme en los términos del Programa de Separación Voluntaria 2022 para el otorgamiento de un pago único al Personal Sustantivo de la Fiscalía General, por concluir la prestación de sus servicios.

ATENTAMENTE**NOMBRE Y FIRMA****SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA****HUELLA DIGITAL**

El presente documento contiene información y datos sensibles de carácter personal, cuya difusión es responsabilidad de quien la utiliza, de conformidad con el artículo 6, fracciones XII y XIV y artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 3, fracciones I, IX, XV y XXXVI, 9, 16, fracciones I, II, V, VI y 127, fracciones III, IV y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.

ANEXO IV**FORMATO DE REQUISICIÓN DE DOCUMENTOS**

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

Documento	Entregado Marcar con (x)
Identificación Oficial	
Identificación institucional	
Recibo de pago de la primera quincena de marzo de 2022	
Solicitud de Hoja Única de Servicios	
Clave Única de Registro Poblacional (CURP)	
Formato de solicitud de registro para participar en el Programa	
Formato de designación de beneficiarios para el Programa	
Escrito mediante el que manifieste su renuncia voluntaria, con carácter de irrevocable y su deseo libre y espontáneo de causar baja del servicio activo al 31 de marzo de 2022, el cual contendrá las formalidades previstas en los criterios específicos de separación laboral y en el que se señale como motivo de su renuncia, su incorporación al Programa; número de plaza a la que renuncia; así como el último día laborable y los efectos de su baja	
Escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 5	
Escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 5; en caso contrario, acreditar con las constancias documentales idóneas, el desistimiento correspondiente	
Expediente electrónico del SINAVID que refleje las cotizaciones ante el ISSSTE	
Carta de No Adeudo en la Fiscalía General	

Recibió y Cotejó

(Nombre del Enlace Administrativo)

Cargo y Firma**Entregó**

(Nombre del interesado)

Cargo y Firma

El presente documento contiene información y datos sensibles de carácter personal, cuya difusión es responsabilidad de quien la utiliza, de conformidad con el artículo 6, fracciones XII y XIV y artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 3, fracciones I, IX, XV y XXXVI, 9, 16, fracciones I, II, V, VI y 127, fracciones III, IV y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 010

Licenciado Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de Vestuario y Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección Personal**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Entrega de muestras	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-010-2022	\$2,000.00	23/03/2022	24/03/2022 11:00 horas	25/03/2022 11:00 a 15:00 horas	28/03/2022 11:00 horas	29/03/2022 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	bata de trabajo	Par	5
2	bota de hule sanitaria blanca	Par	190
3	bota tipo cross	Par	16
4	camisola tipo comando con fuelle en bolsas y sin reflejantes beige	Pieza	101
5	camisola tipo safari verde olivo	Pieza	238

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sefema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días 18, 22 y 23 de marzo de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucía Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE MARZO DE 2022

(Firma)

LICENCIADO RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria 017

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/017/2022, para la prestación del **Servicio de Supervisión de Podas, Arbolado y Palmeras; Servicio para la Elaboración de Acolchado, para el Embellecimiento de Camellones**, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/017/2022	\$15,000.00	23/03/2022	24/03/2022 11:00 hrs.	28/03/2022 17:00 hrs.	30/03/2022 17:00 hrs.
Partida	Descripción de los servicios		Unidad de medida	Vigencia	
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE PODAS DE SANEAMIENTO DEL ARBOLADO Y PALMERAS DENTRO DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LAS 16 ALCALDÍAS		JORNADA	DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACOLCHADO, PARA EL PROGRAMA DE EMBELLECIMIENTO DE CAMELLONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO		m ³	DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México; los días 18, 22 y 23 de marzo de 2022 con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las Bases es: El costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122 con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en Av. Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Lugar para la entrega de bienes: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México a 14 de marzo de 2022

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla

Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria 018

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/018/2022, para la **“Prestación de Servicios para el Mantenimiento Integral de Murales de las Vialidades Primarias y Espacios Públicos de la Ciudad de México”**, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones , apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/018/2022	\$15,000.00	23/03/2022	24/03/2022 12:30 hrs.	28/03/2022 11:00 hrs.	30/03/2022 10:30hrs.

Partida	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de medida
1	Prestación de los Servicios de Mantenimiento Integral Consistente en Aplicación, Limpieza y Mantenimiento de Murales de las Vialidades Primarias y Espacios Públicos de la Ciudad de México.	1	M2

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México; los días 18,22 y 23 de marzo de 2022 con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las Bases es: Estas bases tienen un costo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 00101258122, con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en el domicilio ubicado en **Av. Churubusco No. 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08040 Ciudad de México.**

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de prestación de los servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Lugar para la prestación de los servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla

Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 019

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/019/2022, para la prestación de servicios de podas de saneamiento del arbolado de palmeras y conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes de la red vial primaria, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/019/2022	\$15,000.00	23 de marzo de 2022	24 de marzo de 2022 14:00 Horas	28 de marzo de 2022 14:30 Horas	30 de marzo de 2022 13:30 Horas

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de medida
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODAS DE SANEAMIENTO DEL ARBOLADO DE PALMERAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES DE LA RED VIAL PRIMARIA.		
01	SANEAMIENTO DE ARBOLADO Y PALMERAS CUADRILLA I	1	JORNADA
02	SANEAMIENTO DE ARBOLADO Y PALMERAS CUADRILLA II	1	JORNADA
03	SANEAMIENTO DE ARBOLADO Y PALMERAS CUADRILLA III	1	JORNADA
04	SANEAMIENTO DE ARBOLADO Y PALMERAS CUADRILLA IV	1	JORNADA
05	SANEAMIENTO DE ARBOLADO Y PALMERAS CUADRILLA V	1	JORNADA

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México; los días 18, 22 y 23 de marzo de 2022 con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las Bases es: Estas bases tienen un costo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 00101258122, con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Avenida Río Churubusco 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Código Postal. 08040, Alcaldía Iztacalco. Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Lugar de los servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Los plazos señalados en esta Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: judabastecimientosobse@gmail.com

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2022

Convocatoria: 01

El L. en D. Ricardo De la Barrera Vite, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción XVI y párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción XXVII Bis de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 2, fracción XVI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 53, párrafos primero y quinto de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 26, 27, inciso a), 29, 30, fracción I, 32, 33, 34, 43, 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37, 41, 56, párrafo último de su Reglamento; 2, fracciones I Bis, VII Bis, 3, numeral 7 y fracción I, inciso a) Bis, 17, fracciones X, XVIII, XIX, XX, XXI, 57 Bis, fracciones X, XI, XV, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; numerales 5.1.9, 5.1.11, 5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos; los Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los Lineamientos aplicables a las solicitudes de autorización para establecer compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación a la Licitación Pública Nacional con número señalado al rubro, que tiene por "OBJETO": el "Suministro de víveres e insumos alimenticios para el procesamiento de alimentos para la totalidad de las personas privadas de su libertad, adolescentes en tratamiento, personas preliberadas, así como personal de seguridad, técnico y administrativo en Centros Penitenciarios, Coordinación de la Institución Abierta "Casa de Medio Camino" y en los Centros Especializados de Atención para Adolescentes 2022-2023", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen, oferta de precios más bajos y fallo.
3000-1066-DEAF-001-2022	\$10,000.00	18, 22 y 23 de marzo de 2022	24 de marzo de 2022 10:00 horas.	28 de marzo de 2022 10:00 horas.	30 de marzo de 2022 10:00 horas.	31 de marzo de 2022 10:00 horas.
Partida	Descripción			Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	Suministro de víveres e insumos alimenticios para el procesamiento de alimentos para la totalidad de las personas privadas de su libertad, adolescentes en tratamiento, personas preliberadas, así como personal de seguridad, técnico y administrativo, en Centros Penitenciarios, Coordinación de la Institución Abierta "Casa de Medio Camino" y en los Centros Especializados de Atención para Adolescentes 2022-2023.			Conforme a las bases del procedimiento.	Conforme a las bases del procedimiento.	Suministro.

- Las bases de la licitación podrán ser consultadas en la página web de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/>
- La forma de pago es: En ventanilla del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V., a la cuenta número 00101258122, con referencia número 11010519, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, todo aquel ingreso que no se reciba en la cuenta antes mencionada no será susceptible de devolución, una vez realizado el pago de bases, deberá presentar el comprobante del mismo en la unidad administrativa y el domicilio de la convocante.

- La unidad administrativa y el domicilio de la convocante para la recepción del comprobante de pago y entrega de bases es la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en calle José María Izazaga, número 29, piso 4, colonia Centro, C.P. 06080, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 51-32-54-00, ext. 1311, los días 18, 22 y 23 de marzo de 2022; con el horario de las 09:00 a las 14:30 horas, **Como acción en materia de austeridad de consumo de papel bond, deberán llevar USB para que se les entreguen las bases en formato .PDF, cumplimentando lo estatuido por el numeral 6.3.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y demás aplicables**
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, en calle José María Izazaga, número 29, piso 3, colonia Centro, C.P. 06080, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español, cumplimentando lo estatuido por los artículos 4, 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y demás aplicables.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano, conforme lo estatuido por el numeral 5.3.1, fracción II de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, y demás aplicables.
- No se otorgara anticipo, conforme lo estatuido por el artículo 41, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal in fine y a contrario sensu.
- La vigencia de la contratación del “OBJETO” de la licitación será a partir del 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2023.
- La firma del contrato se efectuará: Dentro de los 15 (quince) contados a partir de la fecha en que se notifique el fallo, conforme lo estatuido por el artículo 59, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 60, párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Los pagos se realizarán, sujetos a disponibilidad presupuestal conforme el calendario presupuestal: Dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva debidamente requisitada, previa entrega y recepción a satisfacción del “OBJETO” por parte de la persona servidora pública con carácter de “ADMINISTRADORA”, y sea ingresada al sistema de trámite la Cuenta por Liquidar Certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para el efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme lo estatuido por el artículo 54, párrafo último de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, cumplimentando lo estatuido por el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y demás aplicables.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2022.

(Firma)

L. EN D. RICARDO DE LA BARRERA VITE
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IECM-LPN-03/22

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez, de conformidad con el número de acuerdo IECM/ACU-CG-025/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1 y 64, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 3, 5, 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, segundo párrafo, 59 fracción XIX, 62 primer párrafo, 64 (partida 1), 68, 69, 70, 71, 74, 75, 77, fracción I y III, 80, fracción I a la IV, 83, 84, 93, 94 y 106 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos), se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas, así como la contratación Integral de servicio médico para las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha de compra de Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-03/22	\$2,000.00	18, 22 y 23 de marzo de 2022	24 de marzo 10:00 hrs.	4 de abril 10:00 hrs.	6 de abril 12:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	U. Medida
1	Adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas			Monto Mínimo \$1,600,000.00 Monto Máximo \$1,800,000.00	Tarjeta electrónica
2	Contratación Integral de Servicio Médico para las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México			1	Servicio

- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 22 y 23 de marzo de 2022, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, C.P.14386, Tlalpan, Ciudad de México, **de 9:00 a 17:00 horas**, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2022.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio señalado en la primera viñeta, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria. Conforme a las bases, **en los diversos actos de la presente Licitación, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por licitante.**
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- El suministro de combustible y la prestación del servicio objeto de la presente Licitación se deberá realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y sus Anexos Técnicos.

7. Condiciones de pago: Partida 1. El pago del suministro de combustible a las tarjetas electrónicas se efectuará mediante transferencia bancaria cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la dispersión electrónica, conforme al calendario que establezca el Instituto. Partida 2. El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida por servicio prestado, previo el visto bueno que realicen por escrito del Titular de la DACPyS y la CRH según corresponda.
8. En las presentes Licitaciones no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2022
(Firma)
LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN DE AVISOS

SURTIDOR INTEGRAL DE OFICINAS S.A DE C.V.

R.F.C. SIO830826LW0
Tlacotal Z # 2304, Col.Gabriel Ramos Millan
Seccion Tlacotal, C.P. 08720 Iztacalco, CDMX

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	IMPUESTO POR PAGAR	0
ALMACEN	0	OTROS PASIVOS	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0	TOTAL PASIVO	
0			
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE TRASNPORTE	0	CAPITAL SOCIAL	0
RVA. DEP. ACUMULADA	0	RESULTADO DE EJERC. ANT.	0
EQUIPO DE OFICINA	0	RESULTADO EJERC.	0
RVA. DEP. ACUMULADA	0	RESERVA LEGAL	0
EQUIPO DE COMPUTO	0	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
RVA. DEP. ACUMULADA	0		
TOTAL ACTIVO FIJO	0		
DIFERIDO			
PAGOS ANTICIPADOS	0		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0		
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en el Estado Financiero son veraces y contienen toda la informacion referente a la situacion financiera y/o resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas asumiendo, asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

01 de marzo 2022

(Firma)

ARMANDO JAIMES ORTEGA
LIQUIDADOR

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DEMARCACION DE JUAREZ,**HUAMANTLA, ESTADO DE TLAXCALA****AVISO NOTARIAL****A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.**

Se les hace saber que en esta Notaria Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario, a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **YOLANDA TELLEZ HERRERA**, bajo el número de folio **02/2022**, promovido por el C. **ALFONSO ESPARRAGOZA HERNANDEZ**, para que en un término de treinta días, a partir de la última publicación, se constituyan en las instalaciones ubicadas en calle Zaragoza poniente No. 213, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir lo que a su derecho convenga.

Huamantla, Tlax., a veintidós de febrero del año 2022.

EL NOTARIO PÚBLICO

(Firma)

CARLOS IXTLAPALE PÉREZ

EDICTOS

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO
OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL
Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO: PISO 11, AVENIDA
PATRIOTISMO #230, COLONIA SAN PEDRO
DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ,
C. P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.**

EXP. 981/2021

EDICTO

En los autos del juicio de **EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO en contra de LETICIA MARIA ELENA ORTIZ SANCHEZ, ENRIQUETA PATRICIA ORTIZ SANCHEZ, GUSTAVO GUILLERMO ORTIZ SANCHEZ Y HECTOR EUGENIO ORTIZ SANCHEZ**, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral dicto uno auto que en su letra dice:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: Que da cuenta al C. Juez, con un expediente en que se actúa, con un escrito y anexos que se acompañan, de veinte de enero de dos mil veintidós, CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Hágase de su conocimiento de las partes la certificación que antecede para los efectos legales procedentes.

Agréguese al expediente el escrito del C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por hechas sus manifestaciones, se tiene proporcionando el domicilio de los codemandados, así como copias de traslado, NANCY LOZANO REYES Y MARIO ALEJANDRO CABRERA CAMARENA, procédase al emplazamiento en los términos del proveído de catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Asimismo, se precisa el proveído de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en el sentido de que se anotó el nombre del codemandado MARIO ALEJANDRO CAMARENA CAMARENA, siendo lo correcto MARIO ALEJANDRO CABRERA CAMARENA, precisión que se hace para los efectos legales conducentes, debiendo formar parte el presente.

NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, licenciado HIRAM ARTURO CERVANTES GARCIA, ante la C. Secretaria de Acuerdos licenciada TANIA HAYDEE ORTIZ SALDAÑA, quien autoriza y da fe. DOY FE.

AUTO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: da cuenta al C. Juez con escrito presentado el trece de diciembre de dos mil veintiuno, asimismo, que el término de TRES DÍAS, para que la parte actora, desahogara la vista ordenado en proveído de veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, transcurrió del SIETE AL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, atento al Acuerdo Volante V-31/2020, emitido en fecha cinco de agosto de dos mil veinte por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. CONSTE. - CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales procedentes.

Agréguese a sus autos el escrito de GLORIA VAZQUEZ MUÑOZ en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por hechas sus manifestaciones se le tiene desahogando la prevención ordenada en proveído de veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de:

LETICIA MARIA ELENA ORTIZ SANCHEZ
ENRIQUETA PATRICIA ORTIZ SANCHEZ
GUSTAVO GUILLERMO ORTIZ SÁNCHEZ
HECTOR EUGENIO ORTIZ SÁNCHEZ
EVELIN CHAVEZ MEJIA
JOSE ANTONIO RICO GAMEZ
ISAAC ENRIQUE MARQUEZ FLORES
VERONICA MEDINA AVILA
KARLA ELIZABETH PIMENTEL TINOCO
ZENAIDA TINOCO CASTILLO
LAURA ROCIO SALDIVAR SUAREZ
JESSICA SANCHEZ RIOS
MARISOL PIMENTEL TINOCO
MAURICIO DANIEL GARCIA LUNA
FRANCISCA CASTILLO FERRETIZ
MARCO ANTONIO TINOCO CASTILLO
SALVADOR RODRIGUEZ VALDEZ
GLORIA MARTINEZ CASTAÑEDA
NANCY LOZANO REYES
SAMANTHA DE LA CRUZ HERNANDEZ
VICTOR RICO GAMEZ
MARIO ALEJANDRO CABRERA CAMARENA
ARTURO MEDINA OLIVARES (OCUPANTE)
FESUFRAMI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Lo anterior respecto del bien inmueble consistente en:

CALLE: LAGO DE CHAPALA, NUMERO 65, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO. IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 480561, UBICACIÓN DEL INMUEBLE: SITUADO EN CALLE LAGO CHAPALA ESQUINA CON LA GUNA DE SAN CRISTOBAL Y TERRENO QUE OCUPA, CASA 65, MANZANA 31, LOTE 255, COLONIA ANAHUAC, HOY ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 250.657 METROS CUADRADOS.

Sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada; bienes que se aplicarán a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

En consecuencia, procédase a cotejar los discos compactos que exhibe para traslado con los documentos presentados, y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice el Secretario Actuario Notificador, se ordena EMPLAZAR a

LETICIA MARIA ELENA ORTIZ SANCHEZ
ENRIQUETA PATRICIA ORTIZ SANCHEZ
GUSTAVO GUILLERMO ORTIZ SÁNCHEZ
HECTOR EUGENIO ORTIZ SÁNCHEZ
EVELIN CHAVEZ MEJIA
JOSE ANTONIO RICO GAMEZ

ISAAC ENRIQUE MARQUEZ FLORES
VERONICA MEDINA AVILA
KARLA ELIZABETH PIMENTEL TINOCO
ZENAIDA TINOCO CASTILLO
LAURA ROCIO SALDIVAR SUAREZ
JESSICA SANCHEZ RIOS
MARISOL PIMENTEL TINOCO
MAURICIO DANIEL GARCIA LUNA
FRANCISCA CASTILLO FERRETIZ
MARCO ANTONIO TINOCO CASTILLO
SALVADOR RODRIGUEZ VALDEZ
GLORIA MARTINEZ CASTAÑEDA
NANCY LOZANO REYES
SAMANTHA DE LA CRUZ HERNANDEZ
VICTOR RICO GAMEZ
MARIO ALEJANDRO CABRERA CAMARENA
ARTURO MEDINA OLIVARES (OCUPANTE)
FESUFRAMI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los domicilios que se proporcionan y todos en su calidad de demandados y los dos últimos referidos, en calidad de afectados, para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES MAS DIECINUEVE (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción según el artículo 195 de la ley en consulta -2348 fojas-), contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento de contestación a la demanda, oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezca a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de las cédulas correspondientes y tórnese al C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado; todo lo anterior dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Y toda vez que los domicilios de LETICIA MARIA ELENA ORTIZ SANCHEZ, HECTOR EUGENIO ORTIZ SANCHEZ, y VICTOR RICO GAMEZ se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atentos exhortos a los C.JUECES COMPETENTES EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO y ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO respectivamente, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo aquí ordenado, facultando a la autoridad exhortada para que tenga por señalados nuevos domicilios de dicha afectada, siempre y cuando se encuentren dentro de su jurisdicción, gire oficios, expida copias certificadas, imponga las medidas de apremio que conforme a la legislación aplicable proceda y en general acuerde todo lo tendiente al debido cumplimiento del presente proveído, otorgándosele plenitud de jurisdicción, concediéndose un término de CUARENTA DÍAS para su diligenciación.

Asimismo, se reserva el emplazamiento de NANCY LOZANO REYES Y MARIO ALEJANDRO CAMARENA CAMARENA, una vez que señale domicilio para el emplazamiento.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y a petición de la accionante, en el Boletín Judicial de este Tribunal, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO y la prohibición para enajenar o gravar el inmueble ubicado en:

CALLE: LAGO DE CHAPALA, NUMERO 65, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO. IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 480561, UBICACIÓN DEL INMUEBLE: SITUADO EN CALLE LAGO CHAPALA ESQUINA CON LA GUNA DE SAN CRISTOBAL Y TERRENO QUE OCUPA, CASA 65, MANZANA 31, LOTE 255, COLONIA ANAHUAC, HOY ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 250.657 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena girar atento oficio a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción única y exclusivamente por lo que respecto a la accesorio denominada "Abarrotos Alexa", ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien inmueble materia de la litis, únicamente por lo que respecta a la accesorio denominada "Abarrotos Alexa" quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Ahora bien, el C. Agente del Ministerio Público señala que:

ARTURO MEDINA OLIVARES
LAURA ROCÍO ZALDÍVAR SUAREZ
JESSICA SÁNCHEZ RÍOS
MAURICIO DANIEL GARCÍA LUNA
MARCO ANTONIO TINOCO CASTILLO
FRANCISCA CASTILLO FERRETIZ
ZENAIDA TINOCO CASTILLO
GLORIA MARTÍNEZ CASTAÑEDA

Actualmente detentan la posesión de una parte del inmueble, misma que no fue asegurada; en tal sentido y al estimarse que no se afecta el interés social ni el orden público, es que el suscrito considera viable designar como depositarios a las personas antes referidas, de las viviendas que ocupa cada uno respecto del inmueble materia de la litis y del que tienen la posesión; en primer término ya que tal petición fue formulada por el C. Agente del Ministerio Público accionante, en segundo lugar, porque se encuentran delimitadas las viviendas que cada uno ocupa y estas no se encuentran aseguradas, y en tercero porque estos serán llamados a juicio en su calidad de demandados y afectados respectivamente, teniendo un derecho presuntivo de posesión a su favor, pues será en la secuela procesal que deban acreditar tal derecho, salvaguardándose con ello los derechos que en su caso pudieran tener, respecto del bien inmueble, los cuales que tendrán que demostrar, por lo que al momento de verificarse el emplazamiento a:

ARTURO MEDINA OLIVARES
LAURA ROCÍO ZALDÍVAR SUAREZ
JESSICA SÁNCHEZ RÍOS
MAURICIO DANIEL GARCÍA LUNA
MARCO ANTONIO TINOCO CASTILLO
FRANCISCA CASTILLO FERRETIZ
ZENAIDA TINOCO CASTILLO
GLORIA MARTÍNEZ CASTAÑEDA

Deberá hacerseles del conocimiento que fueron designados como depositarios de la parte que detentan del bien inmueble materia de extinción, por lo que deberán comparecer ante esta autoridad a aceptar y protestar el cargo quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación.

Asimismo y en términos de lo previsto en el artículo 231 de la Ley de referencia, comuníquese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dicha determinación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para lo cual se ordena girar atento oficio, a efecto de inscribir la medida en relación al inmueble ubicado en CALLE: LAGO DE CHAPALA, NUMERO 65, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO. IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 480561, UBICACIÓN DEL INMUEBLE: SITUADO EN CALLE LAGO CHAPALA ESQUINA CON LA GUNA DE SAN CRISTOBAL Y TERRENO QUE OCUPA, CASA 65, MANZANA 31, LOTE 255, COLONIA ANAHUAC, HOY ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 250.657 METROS CUADRADOS, debiendo informar a este Juzgador, lo conducente en relación a la anotación de la medida, ello dentro del término de TRES DIAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la multicitada Ley.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, sin pago de derechos, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Procédase a despachar el oficio que aquí se ordena de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

En cumplimiento al Acuerdo General 27-17/2020 emitido por el Pleno del consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de veinticinco de mayo de dos mil veinte, contenido en la circular 15/2020, así como acuerdo 05-19/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio del año dos mil veinte, contenido en la circular 18/2020, SE PREVIENE A LAS PARTES para que señalen número telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, debiendo manifestar de forma expresa la autorización para que las notificaciones personales se les practiquen por cualquier medio de comunicación o vía electrónica, ello con independencia de que por Ley se indique domicilio para los mismos efectos.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se regirá en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Se hace del conocimiento de las partes que en términos de los artículos 14, 15, 16 y demás relativos del “Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término de ley; esto con la finalidad de que las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, acudan dentro del término de NOVENTA DIAS NATURALES contados a partir de la fecha en que se notifique la conclusión del mencionado asunto a recibir los mencionados documentos.

Publíquese el presente proveído por medio de lista y por conducto de la C. Secretaria Actuarial Adscrita a este Juzgado, en termino de lo previsto en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Licenciado Hiram Arturo Cervantes García, ante la C. Secretaria de Acuerdos licenciada Tania Haydeé Ortiz Saldaña, quien autoriza y da fe. DOY FE.

AUTO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: da cuenta al C. Juez con escrito presentado ante la OFICIALIA DE PARTES COMÚN PARA JUZGADOS Y SALAS DE ESTE TRIBUNAL el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, recibido por este Juzgado el día siguiente hábil. CONSTE.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales procedentes.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese bajo el número 981/2021, en el Libro de Gobierno.

Guárdense en el seguro del juzgado los documentos:

- Carpeta de investigación
- Expediente administrativo
- Veintitrés juegos de copias de traslado de la demanda y sobres con disco compacto

Se tiene por presentada a GLORIA VAZQUEZ MUÑOZ en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la COPIA AUTENTICADA del nombramiento expedido por el C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, mismos que en copia certificada se acompañan, y se agregan a los autos para que obren como corresponda, asimismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal y documentos, por autorizadas a las personas que precisa para los mismos efectos.

En lo que respecta a las autorizaciones de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Se le previene a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS aclare su demanda en los siguientes puntos:

- 1.- Con exactitud quienes son los ocupantes del inmueble materia de la litis, en virtud de que en su capítulo de medidas (foja 56) señala a diez; en su capítulo de afectados (fojas 59 y 60) señala dieciocho y en sus petitorios quinto y sexto (foja 62) señala diecisiete, que en ningún caso coinciden.
- 2.- Establezca en cuanto a la medida de ASEGURAMIENTO, cual es la materia de aseguramiento, en virtud de que refiere a todo el inmueble; sin embargo, también refiere que diversas partes del inmueble son ocupadas por dieciocho familias, y solo menciona a diez personas en su foja 56.
- 3.- Exhiba sendas copias de traslado del escrito con el que desahogue la prevención para cada uno de los demandados, afectados y llamados a juicio para su correcto emplazamiento.

Se apercibe que de no desahogar la prevención en el término concedido, será desechada su demanda.

En cumplimiento al Acuerdo General 27-17/2020 emitido por el Pleno del consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de veinticinco de mayo de dos mil veinte, contenido en la circular 15/2020, así como acuerdo 05-19/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio del año dos mil veinte, contenido en la circular 18/2020, SE PREVIENE A LAS PARTES para que señalen número telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, debiendo manifestar de forma expresa la autorización para que las notificaciones personales se les practiquen por cualquier medio de comunicación o vía electrónica, ello con independencia de que por Ley se indique domicilio para los mismos efectos.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se registrará en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Se hace del conocimiento de las partes que en términos de los artículos 14, 15, 16 y demás relativos del “Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término de ley; esto con la finalidad de que las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, acudan dentro del término de NOVENTA DIAS NATURALES contados a partir de la fecha en que se notifique la conclusión del mencionado asunto a recibir los mencionados documentos.

Publíquese el presente proveído por medio de lista y por conducto de la C. Secretaria Actuarial Adscrita a este Juzgado, en término de lo previsto en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA. Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio en la Ciudad de México, licenciado **HIRAM ARTURO CERVANTES GARCÍA**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **TANIA HAYDEE ORTIZ SALDAÑA** que autoriza y da fe. Doy Fe.

Ciudad de México, 27 de enero del 2022

LA SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ORAL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

LICENCIADA TANIA HAYDEE ORTIZ SALDAÑA.

ATENTO AL ACUERDO 42-29/2020 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, BOLETÍN NÚMERO 67, EN LA PARTE RELATIVA A LOS: “LINEAMENTOS PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS A LAS SECRETARÍAS O SECRETARIOS DE ACUERDOS, ADSCRITOS A LOS JUZGADOS CIVILES DE PROCESO ESCRITO, CIVILES DE PROCESO ORAL Y CIVILES DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

T/E.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO
OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL
Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO: PISO 11, AVENIDA
PATRIOTISMO #230, COLONIA SAN PEDRO
DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ,
C. P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.

EXP. 1040/2021

EDICTO

En los autos del juicio de **EXTINCION DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO en contra de NOE GENARO LOPEZ VILLACIS**, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral dicto uno auto que en su letra dice:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: Que con esta fecha se da cuenta al C. Juez con un expediente en que se actúa. CONSTE. - CIUDAD DE MÉXICO, DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

CIUDAD DE MÉXICO, DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede para los efectos legales procedentes.

Dada nueva cuenta en el expediente en que se actúa, se precisa el proveído de diez de diciembre de dos mil veintiuno, en el sentido de que se anotó el nombre del demandado **JONATHAN TADEO JOSUE MOYA ORTIZ**, siendo lo correcto **NOE GENARO LOPEZ VILLACIS**, precisión que se hace para los efectos legales conducentes, debiendo formar parte el presente.

NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, licenciado **HIRAM ARTURO CERVANTES GARCIA**, ante la C. Secretaria de Acuerdos licenciada **TANIA HAYDEE ORTIZ SALDAÑA**, quien autoriza y da fe. **DOY FE.**

AUTO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: Da cuenta al C. Juez con un escrito presentado ante la C. Directora de Oficialía de Partes Común para Juzgados y Salas de este H. Tribunal y anexos que al mismo se acompañan, el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, recibido por este Juzgado el día hábil siguiente. CONSTE. Ciudad de México, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Ciudad de México, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede para los efectos legales procedentes.

Con el escrito de cuenta, y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1040/2021.

Guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos consistentes de:

1. UN JUEGO DE COPIAS AUTENTICADAS EN 61 FOJAS
2. UN JUEGO DE COPIAS AUTENTICADAS DE CARPETA DE INVESTIGACION CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00507/11-2020
3. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FEED/T1/C1/FIDN/507/24/2021-02

4. DOS JUEGOS DE COPIAS DE TRASLADO CON UN SOBRE CADA UNO QUE CONTIENE CD´.

Se tiene por presentada a la Licenciada GLORIA VAZQUEZ MUÑOZ en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la COPIA AUTENTICADA de la constancia de adscripción emitida por el Subdirector de Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en materia de Extinción de Dominio, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Se le tiene señalando domicilio, correo electrónico y teléfono para oír y recibir notificaciones.

Asimismo, se le tiene por autorizadas a las personas que precisa para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de NOÉ GENARO LÓPEZ VILLACIS respecto del bien mueble consistente en:

VEHICULO MARCA HONDA CRV, MODELO 2018, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 1HGRW5838JL902155, NUMERO DE MOTOR K24W94007161, PLACAS DE CIRCULACIÓN NYT-7420 DEL ESTADO DE MEXICO.

IDENTIFICADO CON LA FACTURA NÚMERO AM7097, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018, A FAVOR DE NAVARRO ROMO VERÓNICA ELIZABETH, expedida por HONDA MAGNO, QUE AMPARA EL VEHICULO MARCA HONDA, IMPORTADO, MODELO 2018, COLOR NEGRO CRISTAL, NUMERO DE SERIE 1HGRW5838JL902155, NUMERO DE MOTOR K24W94007161, CLAVE VEHICULAR 0250725, NUMERO DE PUERTAS 5, CILINDROS 4, CINCO PASAJEROS.

En consecuencia, y con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice el Secretario Actuario, se ordena EMPLAZAR a JONATHAN TADEO JOSUE MOYA ORTIZ, en su calidad de parte demandada, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS DOS (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción –630 fojas-), contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento de contestación a la demanda, oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezca a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Y toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo aquí ordenado, facultando a la autoridad exhortada para que tenga por señalados nuevos domicilios de dicha afectada, siempre y cuando se encuentren dentro de su jurisdicción, gire oficios, expida copias certificadas, imponga las medidas de apremio que conforme a la legislación aplicable proceda y en general acuerde todo lo tendiente al debido cumplimiento del presente proveído, otorgándosele plenitud de jurisdicción, concediéndose un término de CUARENTA DÍAS para su diligenciación.

Asimismo con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice el Secretario Actuario, se ordena NOTIFICAR a ADRIAN ALEJANDRO CASTILLO VILLACIS en su calidad de parte afectada, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS DOS (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción –630 fojas-), contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de emplazamiento, de contestación a la demanda, oponga las excepciones y defensas que consideren pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezcan a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hicieron valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Y toda vez que el domicilio del afectado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo aquí ordenado, facultando a la autoridad exhortada para que tenga por señalados nuevos domicilios de dicha afectada, siempre y cuando se encuentren dentro de su jurisdicción, gire oficios, expida copias certificadas, imponga las medidas de apremio que conforme a la legislación aplicable proceda y en general acuerde todo lo tendiente al debido cumplimiento del presente proveído, otorgándosele plenitud de jurisdicción, concediéndose un término de CUARENTA DÍAS para su diligenciación.

Procédase a despachar los exhortos aquí ordenados de forma inmediata, poniéndose en este acto a disposición del Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y a solicitud de la accionante al Boletín Judicial de este Tribunal, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 y 181 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO y la prohibición para enajenar o gravar el mueble consistente en:

VEHICULO MARCA HONDA CRV, MODELO 2018, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 1HGRW5838JL902155, NUMERO DE MOTOR K24W94007161, PLACAS DE CIRCULACIÓN NYT-7420 DEL ESTADO DE MEXICO.

IDENTIFICADO CON LA FACTURA NÚMERO AM7097, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018, A FAVOR DE NAVARRO ROMO VERÓNICA ELIZABETH, expedida por HONDA MAGNO, QUE AMPARA EL VEHICULO MARCA HONDA, IMPORTADO, MODELO 2018, COLOR NEGRO CRISTAL, NUMERO DE SERIE 1HGRW5838JL902155, NUMERO DE MOTOR K24W94007161, CLAVE VEHICULAR 0250725, NUMERO DE PUERTAS 5, CILINDROS 4, CINCO PASAJEROS.

Por lo que se ordena girar atento oficio a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien inmueble materia de la litis; quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MEXICO, para lo cual se ordena girar atento oficio, a efecto de evitar se realice alguna transferencia por herencia o legado o por cualquier acto jurídico que transfiera la propiedad del bien mueble materia de extinción, consistente en el

VEHICULO MARCA HONDA CRV, MODELO 2018, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 1HGRW5838JL902155, NUMERO DE MOTOR K24W94007161, PLACAS DE CIRCULACIÓN NYT-7420 DEL ESTADO DE MEXICO. IDENTIFICADO CON LA FACTURA NÚMERO AM7097, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018, A FAVOR DE NAVARRO ROMO VERÓNICA ELIZABETH, expedida por HONDA MAGNO, QUE AMPARA EL VEHICULO MARCA HONDA, IMPORTADO, MODELO 2018, COLOR NEGRO CRISTAL, NUMERO DE SERIE 1HGRW5838JL902155, NUMERO DE MOTOR K24W94007161, CLAVE VEHICULAR 0250725, NUMERO DE PUERTAS 5, CILINDROS 4, CINCO PASAJEROS, debiendo informar a este Juzgador, lo conducente en relación a la anotación de la medida, ello dentro del término de TRES DIAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la multicitada Ley.

Y toda vez que el domicilio de dicha autoridad se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva girar atento oficio a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MEXICO a fin de que se sirva realizar la anotación de la medida cautelarantes precisada, facultándolo para que tenga por señalados nuevos domicilios de dicha Secretaria siempre y cuando se encuentren dentro de su jurisdicción, gire oficios, expida copias certificadas, imponga las medidas de apremio que conforme a la legislación aplicable proceda y en general acuerde todo lo tendiente al debido cumplimiento del presente proveído, otorgándosele plenitud de jurisdicción, concediéndose un término de CUARENTA DÍAS para su diligenciación.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, sin pago de derechos, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Procédase a despachar el exhorto que aquí se ordenan de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se regirá en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Con fundamento en el acuerdo 27-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que prevé los lineamientos para la práctica de notificaciones personales electrónicas en materia civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se les requiere para que proporcionen un correo electrónico y en su caso un teléfono celular para que de ser necesario se les puedan enviar las notificaciones personales por correo o vía Whats app, Messenger, Telegram, MSN o lo que en su caso utilicen.

En términos del acuerdo 03-03-/2021 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las partes que el Sistema de Resoluciones Judiciales (SICOR) será gratuito, hasta en tanto dicho Consejo se pronuncie, a efecto de que puedan revisar los acuerdos sin necesidad de acudir al Juzgado.

De conformidad al acuerdo 28-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se exhorta a las partes a presentar sus escritos a través de La Oficialía Virtual a efecto de evitar tener que presentarlos en este juzgado.

De conformidad a los lineamientos de seguridad sanitaria en el Poder judicial de la Ciudad de México previstos en el acuerdo 08-19/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se solicita a las partes informen si alguno se encuentra en estado de vulnerabilidad a efecto de estar en posibilidad de tomar las medidas de prevención respectivas.

Con fundamento en el artículo 6 segundo párrafo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de la Ciudad de México “Se hace del conocimiento de las partes que dicho Tribunal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroe 133, colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 extensiones. 1460 y 2362 Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49, con correo electrónico; mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx”.

Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Ciudad y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de esta Ciudad, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a enviar este expediente al Archivo Judicial para que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, decida sobre su destrucción dentro de NOVENTA DÍAS naturales contados a partir de que surta efectos la notificación de aquel proveído; previa su digitalización; en la inteligencia que dentro del mismo plazo la parte interesada deberá acudir al Juzgado a solicitar la devolución de los documentos presentados y en su caso a pedir las copias que sean de su interés, por conducto de personas autorizadas.

Con fundamento en el artículo 92 de la mencionada legislación **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA**. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Licenciado Hiram Arturo Cervantes García, ante la C. Secretaria de Acuerdos licenciada Tania Haydeé Ortiz Saldaña, quien autoriza y da fe. **DOY FE**.

Ciudad de México, 18 de enero del 2022

LA SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ORAL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

LICENCIADA TANIA HAYDEÉ ORTIZ SALDAÑA.

ATENTO AL ACUERDO 42-29/2020 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, BOLETÍN NÚMERO 67, EN LA PARTE RELATIVA A LOS: “LINEAMENTOS PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS A LAS SECRETARIAS O SECRETARIOS DE ACUERDOS, ADSCRITOS A LOS JUZGADOS CIVILES DE PROCESO ESCRITO, CIVILES DE PROCESO ORAL Y CIVILES DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

T/E.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. - JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER - CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL; DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICÉ: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a la(s) persona(s) que considere(n) tener un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, que en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad De México, de conformidad con el Acuerdo General 28/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante proveído de quince de febrero de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte adora, contra "Coapa Premium, Sociedad Anónima de Capital Variable"; se registró con el número 2/2022, consistente esencialmente en: "[...] **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte adora), cuyas pretensiones, son: — **a**).- La declaratoria judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio respecto del numerario consistente en—La cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100MM), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre, hasta la aplicación de los recursos; y, — **b**).- la declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del bien anteriormente referido, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado Caspa Premium, Sociedad Anónima de Capital Variable. —**c**).- Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes, — Acreditando la procedencia de la acción la parte actora, únicamente para los efectos de la admisión de la presente demanda, con los documentos y pruebas que se ofrecen; al considerar que el bien descrito, es de **Operaciones con Recursos Ilícita, en su modalidad de posesión respecto de los cuales no pueda acreditarse la procedencia lícita de estos**, cometido por Coapa Premium, Sociedad Anónima de Capital Variable. — (...) En otro aspecto, de conformidad con los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, así como, en la Ciudad de México y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, número 2, colonia del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. **ESTRADOS**. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una

reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo. — (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la **parte actora**, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten.— (...) **PROMOCIONES ELECTRÓNICAS.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción I, del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de realizar las actuaciones del presente asunto más ágilmente, **se exhorta a las demás partes en este procedimiento** para que soliciten la práctica de notificaciones electrónicas en términos del capítulo Sexto, del Acuerdo General 12/2020, del Consejo de la Judicatura Federal; del mismo modo, **para que privilegien** el uso de promociones electrónicas suscritas mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) o la "e.firma" (antes firma electrónica avanzada o "FIEL"), e ingresadas por conducto del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, disponible en la siguiente página: <https://www.serviciosonline.pjf.gob.mx/juicioenlinea/iuicioenlinea>. **PROMOCIONES FÍSICAS.** Infórmese a las partes que las promociones que sean presentadas físicamente serán recibidas en la Oficialía de Partes Común (OPC) del edificio sede de este órgano judicial, exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal para el funcionamiento de dicha oficialía, que es el comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes. **ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA.** Hágase del conocimiento de las partes que la presencia física de personas ajenas a este órgano jurisdiccional únicamente será posible cuando: a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva. Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse, en un horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, previamente en la página web: <https://www.serviciosonline.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home> Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

(Firma)

CHRISTIAN MARCELA CASADO MONROY

SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN
EL PRIMER - CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)